

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Banco Nacional de Fomento (BNF)

Uoc Bnf

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA
EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE
FOMENTO**

(versión 2)

ID de Licitación:

485569



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

27/07/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	485569	Nombre de la Licitación:	Servicio de Seguro Médico Sanatorial para Empleados del Banco Nacional de Fomento
Convocante:	Banco Nacional de Fomento (BNF)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Bnf	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Portal de la DNCP	Fecha Límite de Consultas:	30/07/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	BNF - GDOC - CASA MATRIZ (25 de mayo c/ Yegros)	Fecha de Entrega de Ofertas:	05/08/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	BNF - GDOC - CASA MATRIZ (25 de mayo c/ Yegros)	Fecha de Apertura de Ofertas:	05/08/2026 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Silvio Estigarribia	Cargo:	Gerente de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones
Teléfono:	021 419 1496	Correo Electrónico:	contrataciones@bnf.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

Señores

.....

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N.º 19/2026 para el SERVICIO DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO ID N.º 485.569.

Al respecto, cumplimos en informar que el Pliego de Bases y Condiciones quedará modificado específicamente en los siguientes puntos:

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Detalle de los bienes y/o servicios

Beneficiarios

Grupo de Adherentes
Padres, Hijos/as mayores de 20 años, suegros/as, nietos/as y hermanos/as solteros/as.
Podrán ser incluidos como adherentes cuya prima será según la siguiente escala de edades:
Hasta 55 años: no podrá ser superior al 40% de la prima del titular.
Entre 56 y 70 años: no podrá ser superior al 50% de la prima del titular.
Mayor a 70 años: no podrá ser superior al 60% de la prima del titular

1.1.1. Especialidades Clínicas (procedimientos y estudios según la cobertura establecida en las especialidades clínicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones).

- Psicopedagogía: Incluye hasta 12 consultas por beneficiario/año contrato.

Los demás requisitos no mencionados expresamente en la presente Adenda permanecen sin variación.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Identificación de la unidad solicitante y justificaciones
- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f134357-487d-63a6-b91f-23e240c711de/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

1	COSTO DE PRODUCTO Y/O MANO DE OBRA
2	IMPUESTOS
3	GASTOS OPERACIONALES
4	GASTOS ADMINISTRATIVOS
5	UTILIDAD
6	PRECIO TOTAL

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los

bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

- a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

- I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
- II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 - II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. **Para contribuyente de IRACIS/IRE RG.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los años (2022, 2023 y 2024) no deberá ser negativo

b. **Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

c. **Para contribuyente de IRP/IRP RSP**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

d. **Para contribuyentes de exclusivamente IVA General**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2022, 2023 y 2024)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.
b. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes sólo del IVA General.
c. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.
d. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2022, 2023 y 2024) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en el servicio de seguro médico sanatorial con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto resultante de las cantidades máximas determinadas en la presente licitación, de los últimos (2) dos años (2024-2025). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. Justificación: Teniendo en cuenta la cantidad de funcionarios con el que cuenta el Banco en Asunción, Gran Asunción e interior del país, se solicita a efectos de que se tenga comprobada experiencias de forma más reciente y que se encuentre calificado para realizar el servicio. Además, nos asegura que el oferente a ser adjudicado se encuentre actualmente trabajando en el rubro de brindar el servicio de seguro médico y garantizar que el contrato se ejecute de manera exitosa.
--

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Haber provisto de en tiempo y forma el servicio de seguro médico sanatorial en los últimos dos años (2024, 2025).
2. De conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios, debidamente habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o categorizados por la Superintendencia de Salud, requisito para nivel 2 y 3 para el Área Capital, Gran Asunción e Interior del país.

Justificación: se solicita los últimos dos años a efectos de que la empresa que resulte gananciosa en el proceso licitatorio tenga la capacidad técnica más reciente para cumplir con todos los requerimientos del PBC y para hacer frente de manera exitosa la ejecución del servicio, siendo así una carta de referencia de desempeño en tiempo y forma de los últimos dos años, un instrumento válido para comprobarlo.

ÁREA CAPITAL

Cantidad: La oferta presentada para el Área Capital debe estar constituida por un mínimo de 10 (diez) sanatorios, de los cuales 8 (ocho) con capacidad resolutive de nivel 1 y 2 de atención; para atender los problemas de salud de baja y mediana complejidad de las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas y 2 (dos) con capacidad resolutive de nivel 3 de atención, para atender los problemas de salud de alta complejidad; 1 (uno) de los Sanatorios deberá contar con Servicio de Resonancia, propios y/o tercerizados, 24 horas con Certificación de Equipo de Funcionamiento.

- **Capacidad Resolutiva de Baja y Mediana Complejidad:** La atención de salud de baja y mediana complejidad se brindará en clínicas y sanatorios de nivel 1 y 2 de atención con capacidad instalada para prestar los siguientes servicios:
 - Atención de urgencia durante las 24 horas
 - Consultas ambulatorias y de ingresos hospitalarios en las especialidades médicas clínicas y quirúrgicas para adultos y pediátricos
 - Servicio de recuperación en sala de urgencia
 - Centros de Especialidades Traumatológicas: para consultas, estudios, tratamientos y urgencias habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Propios y tercerizados. El Centro de Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, Unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencias y servicios de traslado en caso de necesitar a unidades de terapia intensiva según indicación médica.
 - Centros de Especialidades Pediátricas para consultas, urgencias e internación es habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Propios y tercerizados.
 - Servicio de diagnóstico propio o tercerizados de análisis clínicos, anatomía patológica y de imágenes radiográficas, ecográficos, tomografía, resonancia magnética, electrocardiograma y electroencefalograma.
 - Centros de Cirugía láser excimer para tratamiento oftalmológico y dermatológico con certificación de equipo en funcionamiento propio o tercerizados
 - Unidades de fisioterapia, quinesioterapia, hidroterapia propia o tercerizados

- Consultorio de Psicología Clínica y de Psicopedagogía.
- Centro de vacunación (propio y tercerizados).
- Los centros asistenciales se comprometen a habilitar espacios para cubrir las necesidades asistenciales en casos de epidemias, declaradas o no.
- Servicio de Oncología con campana de flujo laminar. Con certificación de equipo en funcionamiento.
- **Capacidad Resolutiva de Alta Complejidad:** La atención de salud de alta complejidad se brindará en sanatorios de nivel 3 de atención con capacidad instalada para prestar, entre otros, los siguientes servicios:
- Atención de urgencia y emergencia durante las 24 horas.
- Internación en unidades de terapia intensiva con 15 (quince) unidades para adulto.
- Internación en unidades de terapia intensiva con 12 (doce) unidades para niños y neonatos.
- Internación en unidad de aislamiento de pacientes con enfermedad infecto contagiosa, para adultos y pediátricos.
- Servicios propios y tercerizados de diagnósticos generales y especializados de laboratorio de análisis clínicos, de anatomía patológica y de imágenes que incluye radiografía, ecografía, tomografía, resonancia magnética, eco cardiografía y servicios de hemodinámica con certificación de equipo en funcionamiento.
- Centros de cirugías de alta complejidad cardíacas, neurológicas, vascular periférica y hemodinámica intervencionista y cirugías oncológicas.
- Centros de cirugía Eximer Laser
- Servicio de recuperación en sala de urgencia.

ÁREA GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR

Cantidad: La Prestadora de Servicios garantiza como mínimo los siguientes centros:

- **Gran Asunción:** Mínimo 10 (diez) centros ubicados en: Asunción, Luque, San Lorenzo, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso y Limpio.
- **Interior:** Como mínimo en las siguientes localidades:

Caacupé: 1 (uno); Coronel Oviedo: 4 (cuatro); Villarrica: 1 (uno); Caazapá: 1 (uno); Caaguazú: 1 (uno); Ciudad del Este: 2 (dos); Concepción: 2 (dos); Pedro Juan Caballero: 1 (uno); Santa Rita: 1 (uno); Encarnación: 2 (dos); San Ignacio Misiones: 2 (dos); Carapeguá: por lo menos 1 (uno); Hohenau: 1 (uno); Pilar: 1 (uno); San Pedro del Ycuamandiyú 1 (uno); San Estanislao 1 (uno).

Observación: En caso de no contar con todos los prestadores en las ciudades requeridas, se considerará las ciudades cabeceras de Departamentos.

Los Centros deberán reunir los siguientes requisitos como mínimo:

- Servicios de URGENCIAS y de EMERGENCIAS 24 horas. En caso de producirse un evento que requiera prestación de terapia intensiva y de no contarse con el Centro Especializado, la Prestadora de Servicios se hará cargo del traslado del paciente hasta la Unidad de Terapia Intensiva más próxima.
- Los centros asistenciales se comprometen a habilitar espacios para cubrir las necesidades asistenciales en casos de epidemias y/o pandemias declaradas o no.
- Unidad de terapia intensiva para adultos y niños.**
 - Unidades de Estudios de diagnóstico laboratorial y de imágenes (propios y tercerizados).
 - Unidades de fisioterapia y kinesioterapia (opcional).
 - Certificación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Superintendencia de Salud como Centro de Internaciones de Servicios Médicos, convencionales y de alta complejidad (cuando corresponda).

3. LABORATORIOS DE ANÁLISIS.

- **Área Capital y Gran Asunción:** Mínimo 10 (diez), de los cuales, por lo menos uno de los Laboratorios cuente con capacidad de realizar estudios de ADN y otros.
- **Interior del País:** Como mínimo en las siguientes localidades.

Caacupé	Santa Rita
Coronel Oviedo	San Estanislao
Villarrica	Encarnación

Caazapá	San Ignacio Misiones
Caaguazú	Carapeguá
Ciudad del Este	Hohenau
Concepción	Pilar
Pedro Juan Caballero	San Pedro del Ycuamandiyu

4. CENTROS DE MEDICINA POR IMÁGENES

- **Área Capital y Gran Asunción:** Mínimo 5 (cinco). Por lo menos uno de los Centros deberá contar con equipos móviles para realizar estudios de ELECTROENCEFALOGRAFÍA en cualquier sala de Terapia Intensiva, así como la realización de estudios tales como: Estudios Tomográficos MULTISLICE DE 16 CANALES y Estudios de Resonancia Magnética Nuclear CAMPO ABIERTO Y/O CERRADO.
- **Interior del País:** Como mínimo en las localidades de: Encarnación y Ciudad del Este.

5. SERVICIOS DE AMBULANCIAS

- **Área Capital y Gran Asunción e Interior del País**

Se exigirá como mínimo 1 (un) prestador de servicio de ambulancia que deberá contar con un mínimo de 7 (siete) móviles, 2 (dos) de los cuales estarán equipados con UTI, para traslado de pacientes desde y hasta cualquier punto del país que cuente con la Certificación Sanitaria de Habilitación y/o Registro, otorgada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

6. CENTROS DE FISIOTERAPIA, KINESIOTERAPIA E HIDROTERAPIA

- **Área Capital y Gran Asunción e Interior del País**

Se exigirá como mínimo (dos) 2 prestadores de servicios, a libre elección de los asegurados.

7. CENTROS Y/O SANATORIOS PEDIÁTRICOS:

- **Área Capital y Gran Asunción e Interior del País**

Además del servicio de urgencia en pediatría de los centros habilitados, la aseguradora deberá incluir en su oferta como mínimo 2 (dos) Centros con infraestructura propia y/o tercerizada Especializados exclusivamente en Pediatría para URGENCIAS E INTERNACIÓN

8. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

- **Requisitos Mínimos:** Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para coordinar los servicios, como mínimo 70 (setenta) personales.

OBSERVACIÓN: Esta información será meramente informativa y no regirá como criterio de calificación.

9. CAPACIDAD EN MATERIA DE PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA EN LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:

- **Requisitos Mínimos: Asunción y Gran Asunción**

Se exige que el Oferente cuente en Asunción y Gran Asunción como mínimo con la cantidad de profesionales por especialización y experiencia no menor a 5 (cinco) años. Habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Todas las especialidades médicas deberán contar con profesionales especialistas y que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad. Habilitados y/o certificados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Especialidad	Cantidad Mínima Requerida	
Alergia e Inmunología (Adultos y Pediátrica)	8 (ocho)	
Anatomía Patológica	9 (nueve)	
Anestesiología	50 (cincuenta)*	
Cardiología	10 (diez)	
Cardiología Pediátrica	4 (cuatro)	
Cirugía Cardiovascular	4 (cuatro)	
Cirugía General	20 (veinte)	
Cirugía Neurológica Neurocirugía	5 (cinco)	
Cirugía Oncológica	5 (cinco)	
Cirugía Pediátrica	9 (nueve)	
Cirugía Plástica Reparadora	6 (seis)	
Cirugía Tórax	4 (cuatro)	
Cirugía Video Laparoscópicas	15 (quince)	
Clínica Médica	30 (treinta)	
Coloproctología	10 (diez)	
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	10 (diez)	
Diabetología Endocrinología	10 (diez)	

Fisioterapia - Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye Hidroterapia)	8 (ocho)	
Flebología	8 (ocho)	
Fonoaudiología	3 (tres)	
Gastroenterología	10 (diez)	
Geriatría	5 (cinco)	
Ginecología y Obstetricia	50 (cincuenta)	
Hematología y Hemoterapia	8 (ocho)	
Hepatología	1 (uno)	
Infectología	5 (cinco)	
Mastología	7 (siete)	
Medicina Familiar	2 (dos)	
Nefrología	7 (siete)	
Neumología	5 (cinco)	
Neurología Clínica	8 (ocho)	
Nutrición	3 (tres)	
Oftalmología	20 (veinte)	
Oncología (Adulto y Pediátrica)	5 (cinco)	
Otoneurología	2 (dos)	
Otorrinolaringología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)	

Pediatría	50 (cincuenta)	
Psiquiatría pediátrica	1 (un)	
Psicología (adultos y niños)	5 (cinco)	
Psicopedagogía	2 (dos)	
Psiquiatría	3 (tres)	
Reumatología	2 (dos)	
Traumatología Ortopédica (Adultos y Pediátrica)	30 (treinta)	
Toxicología	2 (dos)	
Urología (Adultos y Pediátrica)	15 (quince)	

Observación: *El servicio de anestesiología será prestado con médicos especialistas en anestesiología en convenio con la aseguradora y con Registro Profesional vigente o Constancia de Renovación del mismo, expedido por el Ministerio de Salud.

- **Requisitos Mínimos:** Interior del país.

En los centros habilitados en el interior del país, propuestos por el oferente los profesionales de la salud que forman parte del plantel permanente y ocasional de los mismos deberán indefectiblemente prestar sus servicios a los asegurados.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Constancia de prestación de servicios emitidas por firmas o empresas públicas y/o privadas a las cuales ha prestado su servicio, como mínimo 2 (dos), en los últimos 2 (dos) años (2024, 2025).
2. Completar el formulario de Infraestructura prevista para el Servicio Médico, Sanatorios, Laboratorios, Medicinas por imágenes. Adjuntar cuanto sigue:
 - Presentar habilitación expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o categorizados por la Superintendencia de Salud requisito para nivel 2 y 3 para el **Área Capital, Gran Asunción e Interior del País**, de conformidad a la oferta presentada por la Prestadora de Servicios, se deberá ofrecer sanatorios con capacidad instalada en materia de recursos humanos, de infraestructura y equipamientos tecnológicos organizados adecuadamente para atender la demanda de salud de los beneficiarios.
 - Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios subcontratados en Asunción. Los beneficiarios podrán optar por concurrir a cualquiera de ellos.
3. Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios acompañado del registro de habilitación de

los mismos, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

4. Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios acompañado del registro de habilitación de los mismos, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

5. Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios acompañado del registro de habilitación de los mismos, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

6. Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios acompañado del registro de habilitación de los mismos, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

7. Presentar copia de los contratos suscritos con los prestadores de servicios acompañado del registro de habilitación de los mismos, emitido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Además del servicio de urgencia en pediatría de los centros habilitados, la aseguradora deberá incluir en su oferta como mínimo 2 (dos) Centros con infraestructura propia y/o tercerizada. Especializados exclusivamente en Pediatría para URGENCIAS E INTERNACIÓN.

8. Declaración Jurada que cuenta con personal debidamente calificado para coordinar los servicios, como mínimo 70 (setenta) personales, acompañado de la nómina de personales administrativos y la planilla de IPS. Información requerida: Completar y adjuntar el formulario **NÓMINA DE PROFESIONALES MÉDICOS**.

Justificación: Se solicita teniendo en cuenta la cantidad de titulares y beneficiarios, por lo que resulta imprescindible que la empresa gananciosa del proceso licitatorio tenga un departamento administrativo con el personal suficiente, que pueda procesar diariamente todas las inclusiones, exclusiones, reclamos, reimpressiones, consultas y demás requerimientos del área capital, Gran Asunción e Interior del país. Cabe mencionar que se establece el requisito con el objetivo que los empleados mínimos propuestos por el oferente se encuentren debidamente formalizados y demostrar así el estricto cumplimiento con la ley del seguro social. Además, teniendo en cuenta la exigencia interna a la hora de la preparación de los documentos para el pago a los proveedores.

9. Para Asunción y Gran Asunción:

- Presentar en carácter de declaración jurada la nómina de PROFESIONALES DE LA SALUD HABILITADOS POR LA PRESTADORA PARA CADA ESPECIALIDAD, detallados en el cuadro de capacidad técnica.
- Presentar copia autenticada de Habilitación y/o certificados emitidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por cada especialista con experiencia no menor a 5 (cinco) años.
- Presentar contratos suscritos y vigente con los prestadores de servicios por cada especialidad.

Justificación: Teniendo en cuenta el importe total a ser abonado en los doce meses en la presente convocatoria, se solicita que el documento sea autenticado por un escribano público a fin de asegurar su validez y autenticidad, garantizando que la firma o el contenido del documento sean legítimos. Además, se establece dicho requerimiento con el objetivo de brindar la mayor transparencia posible en el proceso licitatorio.

Interior del país.

1. Declaración jurada de la nómina de PROFESIONALES DE LA SALUD que prestan servicios de manera permanente y ocasional en los centros propuestos por el oferente.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Para Personas Jurídicas u Oferentes en Consorcio.

Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.

Para los oferentes consorciados:

a. CAPACIDAD FINANCIERA	Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes.
b. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.
c. CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

- De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. Manuel Enrique Ayala Vera, Gerente. Gerencia de Área de Talento Humano, Nathalie Samudio Lezcano, Gerente. Gerencia Departamental de Administración del Personal.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: Se pretende satisfacer las necesidades imprescindibles del cuidado de la salud de los funcionarios de la Institución y de su grupo familiar básico, garantizando el acceso oportuno y eficiente a servicios de salud, contribuyendo al bienestar integral de los mismos y al fortalecimiento de las condiciones laborales, así como la atención adecuada ante situaciones de enfermedad, accidentes, consultas médicas, estudios diagnósticos, internaciones y otras necesidades sanitarias que puedan presentarse durante la vigencia del contrato.

Cabe señalar que los empleados de la Institución no cuentan con seguro de IPS y aportan a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados de Bancos y afines en cumplimiento al Art. 9° de la Ley 2856/2006.

Asimismo, se sustenta en normativas constitucionales, puesto que en la Constitución Nacional en sus artículos 57, 58, 61, 68 y 69 consagra a la salud como un derecho fundamental de las personas y es menester de que esta Convocante genere las condiciones necesarias para la prevención, tratamiento y conservación de la salud de los funcionarios y sus beneficiarios, lo cual ayuda a prevenir problemas de salud más graves en el futuro y suscita la disminución de ausencias por reposo médico

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Actividad de alto riesgo: A los fines de este contrato, se entiende por actividad de alto riesgo, Cualquier actividad recreativa o deportiva que expone al abonado a un riesgo o peligro previsible. Como ejemplos de actividades de alto riesgo o peligrosas se incluyen, pero no se limitan a: todo tipo de deportes de aviación, acuáticas, carreras de motocicletas o competencias con vehículos a motor o a sangre.

Adherentes: Padres, Hijos/as mayores de 20 años, suegros/as, nietos/as y hermanos/as solteros/as, del titular que se adhieren al grupo familiar del beneficiario titular de manera opcional, siempre y cuando el pago de la prima lo cubra el beneficiario titular. Esta cobertura queda sin efecto al momento en que deja de abonarse la prima por el beneficiario titular. La cobertura del adherente tendrá los mismos beneficios que la del beneficiario/a titular, con excepción de la cobertura de maternidad.

El descuento por la prima de adherentes se hará a través de la División de Giraduría de Sueldos, dependiente de la Gerencia Departamental de Contabilidad de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas del Banco Nacional de Fomento, con la autorización del beneficiario titular empleado del Banco Nacional de Fomento, para su posterior pago a la Aseguradora, quien emitirá la factura legal a nombre del beneficiario titular.

Alta Complejidad: Significa la prestación de servicios médicos y/o quirúrgicos de tercer nivel de atención de una enfermedad o evento de carácter grave o catastrófico, diagnosticada como tal por un médico y que requiere de acciones complejas y especializadas para hacer frente a la amenaza a la vida y/o prevenir el daño permanente a los órganos vitales con el fin de evitar la discapacidad y la muerte de una persona, la cual requiere alta tecnología y procedimientos complejos y que se registrará de acuerdo a condiciones específicas del contrato.

Asistencia Ambulatoria: modalidad de consulta del paciente en dependencias del servicio ambulatorio o consultorio externo del sanatorio que físicamente es el área de actuación de uno o más integrantes del equipo de salud en régimen de no internación.

Arancel preferencial: es la transferencia al abonado del descuento que el prestador ofrece a la Prestadora por convenio.

Capacidad Resolutiva: Instalaciones requeridas para resolver los problemas de salud de baja, mediana y alta complejidad en los distintos niveles de atención, según lo establecido por la superintendencia de salud para la habilitación de los servicios.

Cobertura: es la cantidad límite de servicios cuya atención asume la Prestadora conforme a las estipulaciones que surgen de los documentos contractuales.

Emergencia: es una condición médica que se manifiesta por signos y/o síntomas agudos que pueden razonablemente resultar en peligro inmediato para la vida o para la integridad corporal del paciente.

Enfermedad congénita: cualquier desorden o enfermedad existente al momento o antes del nacimiento, independientemente de la causa, si se manifestó o fue diagnosticada al momento del nacimiento o después.

Evento/Episodio: a los fines del presente contrato, se entenderá por evento / episodio a todo servicio sanatorial que comienza con el ingreso del paciente a la sala de internación clínica o quirúrgica de un centro médico para recibir la atención médica, realizarse los estudios diagnósticos y recibir el tratamiento correspondiente a su cuadro patológico y finaliza con el alta o baja médica del paciente, sin importar el motivo de internación, ni el tiempo de estadía en el sanatorio.

Garantía de Calidad: Los prestadores de servicios médicos y de diagnóstico están obligados a asegurar la entrega de las prestaciones a todos los beneficiarios del BNF, en el plazo máximo para la entrega fijada en horas o días según la prestación por el prestador de salud registrado y acreditado por la Superintendencia de Salud y habilitado por la aseguradora; todas las prestaciones establecidas en el contrato serán brindadas a libre elección del beneficiario dentro del listado de servicios cubiertos por cada prestador de servicio habilitado por la aseguradora.

Implante: se entiende por tal el acto médico o procedimiento por el cual se coloca un material biomédico inorgánico

(titanio, silicona, apatita); implantes con componentes electrónicos (marcapasos artificiales y cocleares); implantes bioactivos, tales como los dispositivos de administración de fármacos por vía subcutánea en forma de píldoras implantables o cánulas o stents.

Internación: admisión de un paciente para ocupar una cama hospitalaria, por un período igual o mayor a 24 horas

Materiales descartables: son aquellos insumos de uso hospitalario que están concebidos para ser utilizados y tirar en un corto plazo de tiempo, durante la estadía del paciente en la sala de internación. Entre otros, incluye: apósitos, vendas, jeringas, algodón, mascarillas de nebulización, cánulas de intubación, baja lenguas, macro y micro goteros, guantes de látex, guantes estériles, gasas, sondas nasogástricas, frascos y bolsas recolectoras de fluidos.

Materiales de osteosíntesis: Piezas o elementos metálicos biocompatibles empleados en el tratamiento quirúrgico de fracturas para lograr la reducción y fijación en forma estable de la unión de los extremos de un hueso fracturado mediante la implantación de diferentes dispositivos tales como placas, clavos, tornillos, alambres, agujas, y pines, entre otros; o para soldar extremos articulares.

Medicamento: es uno o más fármacos integrados en una forma farmacéutica presentado para expendio y uso industrial o clínico, y destinado para su utilización en las personas o en los animales, dotado de propiedades que permitan el mejor efecto farmacológico de sus componentes con el fin de prevenir, aliviar o mejorar enfermedades, o para modificar estados fisiológicos. Dentro de la cobertura de medicamentos se contemplará el costo por el oxígeno utilizado y los productos nutricionales para alimentación oral, enteral o parenteral.

Nivel 1 y 2 de Atención: prestación de servicios de mediana y baja complejidad durante las 24 horas en consultorio de urgencia y ambulatorios; internación en especialidades clínicas, quirúrgicas y médico quirúrgicas para adultos y pediátrica y con servicios para diagnóstico, mínimamente; laboratorio de análisis clínicos, radiografía y Ecografía, electrocardiograma, entre otros.

Nivel 3 de Atención: prestación de servicios de alta complejidad, además de las contempladas en el nivel 1 y 2 de atención, durante las 24 horas para las especialidades clínicas, quirúrgicas y médico quirúrgicas para adultos y pediátrica, que cuenta con unidad de terapia intensiva, servicios de laboratorio de análisis clínicos especializados, radiografía, Ecografía, Tomografía, resonancia magnética, electroencefalograma, entre otros.

Ortesis: según definición de la ISO, es un apoyo u otro dispositivo externo aplicado al cuerpo para modificar los aspectos funcionales o estructurales del sistema neuromusculoesquelético. El término se usa para denominar aparatos o dispositivos, férulas, ayudas técnicas y soportes usados en ortopedia y fisioterapia que corrigen o facilitan la ejecución de una acción, actividad o desplazamiento, procurando ahorro de energía y mayor seguridad. Sirven para sostener, alinear ó corregir deformidades y para mejorar la función del aparato locomotor. Se diferencian de las prótesis al no sustituir un órgano o miembro con incapacidad física, invalidez o dismetría, o parte del mismo, sino reemplazar o reforzar, parcial o totalmente, sus funciones.

Prestador Habilitado: Sistema de infraestructura, equipamiento, recursos humanos según nivel de atención, que está habilitado por la aseguradora para prestar todos los servicios de acuerdo a su capacidad instalada. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, sin límites o restricción alguna de acuerdo a la infraestructura disponible en cada centro asistencial adherido al servicio. El incumplimiento de esta condición será causal de rescisión inmediata del contrato.

Prótesis: todo elemento de cualquier naturaleza que reemplaza temporal o definitivamente la ausencia de un órgano o un miembro o parte de estos.

Urgencia: se consideran como tales a aquellas situaciones en las que el paciente requiere de una inmediata atención por ser inminente el riesgo de perder la vida. Incluye el servicio de urgencia intra hospitalario, de ambulancia y asistencia médica pre hospitalario. Además, a los fines de este contrato también se considera urgencia a aquellas situaciones en las que el paciente considera que su cuadro reviste gravedad por la intensidad de los síntomas (lo que siente) que lo obliga a buscar ayuda médica en cualquier momento, ya sea en servicio ambulatorio en el consultorio externo, o en el consultorio de urgencia. El motivo de consulta puede ser entre otros síntomas: cefalea, fiebre, dolores agudos, mareo, etc.

BENEFICIARIOS

Descripción	Cantidad Mínima de beneficiarios titulares	Cantidad Máxima de beneficiarios titulares
Seguro Médico Sanatorial para EMPLEADOS del Banco Nacional de Fomento	1.500	1.900

Titular: Empleado/a del Banco Nacional de Fomento.
Además, incluye a su grupo familiar básico conforme al siguiente detalle:
Cónyuge: Matrimonio formal o Unión de hecho. Se podrá justificar con Certificado de Matrimonio o sentencia judicial de la inscripción de la unión de hecho o certificado/constancia de convivencia expedida por el Juzgado de Paz competente.
Hijos/as: Solteros/as, hasta 20 años de edad y menores bajo guarda y/o tutela del beneficiario titular con sentencia judicial hasta 20 años de edad.
Hijos/as con discapacidad: Sin límite de edad.
Cuando ambos titulares son cónyuges, uno podrá incluir a sus hijos/as y el otro a sus padres.
El beneficiario Titular soltero/a y/o separado/a sin hijos/as, viudo/a sin hijos/as o con hijos/as mayores de 20 años, podrá incluir a sus padres

Grupo de Adherentes
Padres, Hijos/as mayores de 20 años, suegros/as, nietos/as y hermanos/as solteros/as.
Podrán ser incluidos como adherentes cuya prima será según la siguiente escala de edades:
Hasta 55 años: no podrá ser superior al 40% de la prima del titular.
Entre 56 y 70 años: no podrá ser superior al 50% de la prima del titular.
Mayor a 70 años: no podrá ser superior al 60% de la prima del titular

En caso de que como consecuencia de una disposición legal o por cualquier otro motivo, algún empleado activo del Banco Nacional de Fomento no pueda ser beneficiado con el aporte Institucional para el Seguro Médico Sanatorial, el mismo deberá ser incluido, con su sola petición, como beneficiario titular abonando la misma prima y en idénticas condiciones establecidas en el contrato para los demás empleados del Banco Nacional de Fomento. La Aseguradora emitirá la factura legal a nombre del beneficiario titular.

SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL DE VIGENCIA INMEDIATA

1. HONORARIOS PROFESIONALES:

La Prestadora de Servicios cubrirá los Honorarios Profesionales en consultas e interconsultas, en consultorios, en internaciones Clínicas o Quirúrgicas y Urgencias, para tratamientos clínicos, controles, estudios y/o procedimientos quirúrgicos de carácter ambulatorio y en casos de internaciones sean estas clínicas y/o quirúrgicas en las especialidades indicadas en el punto 1.1. (Especialidades Médicas), sean accidentales o no y los derivados de actividades deportivas (no

de alto riesgo o profesionales), incluyendo instrumentales y equipos convencionales de cada especialidad, los equipos e instrumentales específicos tendrán una cobertura según topes establecidos, tanto en diagnóstico o tratamiento.

1.1 ESPECIALIDADES MÉDICAS

Las especialidades médicas incluidas en el presente contrato son:

- Especialidades Clínicas
- Especialidades Quirúrgicas
- Especialidades Médico- quirúrgicas

Todas las especialidades médicas deberán contar con profesionales especialistas y que cuenten con 5 (cinco) años de experiencia en la especialidad, de reconocida capacidad e idoneidad, avalado por certificado de especialización y registro profesional otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1.1.1. Especialidades Clínicas (procedimientos y estudios según la cobertura establecida en las especialidades clínicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones).

- **Psicopedagogía: Incluye hasta 12 consultas por beneficiario/año contrato.**
- **Alergología:** Las vacunas y otros estudios especiales como test de contacto y Rast, serán de cargo del paciente.
- **Anestesiología:** La cobertura de anestesiología queda condicionada a las cirugías y/o procedimientos y/o estudios que cuenten con cobertura total o parcial según Pliego de Bases y Condiciones.
- Clínica médica.
- Gastroenterología y Hepatología.
- Geriatria.
- Endocrinología y Diabetología para adultos y niños.
- **Hematología:** la atención del paciente en esta especialidad incluye: la consulta, el estudio de la etiología, el diagnóstico, el tratamiento, el pronóstico y la prevención de las enfermedades de la sangre y órganos hemolinfoproducentes. Hemoterapia transfusiones sanguíneas: Sean Clínicas o quirúrgicas. La cobertura incluye los materiales de transfusión, los mismos forman parte del tope de medicamentos y descartables, y la asistencia intraoperatoria.
- Infectología.
- **Nefrología, Diálisis y Hemodiálisis.** Honorarios Profesionales por Insuficiencia Renal Aguda hasta (6) seis sesiones, por beneficiario y año de contrato.
- Neumología.
- Neurología.
- **Nutriología:** la cobertura en esta especialidad incluye la atención hospitalaria y ambulatoria de los pacientes con trastornos alimentarios a cargo del Nutricionista; la formulación de nutrientes preparados según fórmula para administración Enteral y/o Parenteral en pacientes internados. En consultas ambulatorias, el plan de nutrición y el tratamiento del sobrepeso y de la obesidad, y de otras enfermedades remitidas por especialistas.
- **Pediatría y Neonatología:** Vacunación e inoculación profiláctica contra enfermedades inmunoprevenibles (según esquema recomendado por el MSPyBS). En caso que el titular optare por vacunar a su hijo en consultorio no habilitado por la Prestadora, la misma será con cargo al beneficiario.
- **Psicología:** Incluye hasta 12 consultas por beneficiario/año contrato.
- **Psiquiatría:** Incluye hasta 10 consultas por beneficiario año/contrato.
- **Reumatología:** Incluye consultas.

1.1.2. Especialidades Quirúrgicas (cirugías, estudios y procedimientos ambulatorios según la cobertura establecida en las especialidades quirúrgicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones). Todas aquellas cirugías, que no formen parte de las mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, serán beneficiadas con un 25% de cobertura de honorarios médicos con profesionales en convenio.

Las especialidades quirúrgicas se corresponden con la figura de cirujano y utilizan medios invasivos para tratar, modificar o extirpar físicamente la estructura patológica. Se dividen por sistemas. Incluye Monitoreo clínico/ cardiológico/pediátrico en intervenciones quirúrgicas a solicitud del cirujano e Instrumentadores y ayudantes en todo tipo de cirugía (menor, mayor, alta complejidad, endoscópica y laparoscópicas); Anatomía patológica. Estudio de materiales extraídos en quirófano, sala de internación, sala de procedimiento y/o consultorio; todos los tipos y métodos según indicación del especialista, incluye biopsia extemporánea o por congelación. Los estudios de inmuno histoquímicas y marcadores

tumorales serán beneficiados con una cobertura del 25%.

- Cirugía cardiovascular: ver ítem de alta complejidad
- Cirugía de cabeza y cuello: en esta especialidad, la atención del paciente incluye la intervención quirúrgica de cabeza y cuello.
- Cirugía de mano
- Cirugía general: la atención del paciente en esta especialidad incluye las operaciones del aparato digestivo, tracto gastrointestinal y del sistema hepato-bilio-pancreático; el sistema endócrino, suprarrenales, tiroides y paratiroides; reparación de hernias y eventraciones de la pared abdominal. Adultos y pediátrica, incluyendo cirugías oncológicas (1ª cirugía), tanto a cielo abierto como por Video laparoscópica (vesícula y apéndice).
- Cirugía Ortopédica y traumatológica: La atención del paciente en esta especialidad incluye el tratamiento quirúrgico de los desórdenes del aparato locomotor, de sus partes musculares, óseas o articulares y sus lesiones agudas, crónicas, traumáticas y recurrentes a través de artroplastias, cirugías artroscópicas y de columna (materiales de osteosíntesis y prótesis: cobertura hasta G 1.500.000.-) La cobertura incluye el uso de equipos e instrumentales según la cobertura establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Bloqueo Facetario bajo sedación.
- Cirugía Pediátrica
- Cirugía plástica reparadora: en eventos agudos (accidentes)
- Cirugía torácica: ver ítem 1.5.1.
- Neurocirugía: ver ítem de alta complejidad.

1.1.3. Especialidades Médico - quirúrgicas (cirugías, estudios y procedimientos ambulatorios según la cobertura establecida en las especialidades Médico-quirúrgicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones).

Las especialidades médico-quirúrgicas incluyen Fisioterapia en general incluida RPG, Rehabilitación e hidroterapia ambulatoria hasta 10 sesiones por beneficiario/año contrato. En pacientes internados en Sanatorios en convenio con una cobertura de hasta 20 (veinte) por internación y por evento.

• Angiología y Cirugía vascular periférica: En esta especialidad se incluye la atención, el diagnóstico y el tratamiento del paciente con enfermedad de los vasos sanguíneos (arterias y venas) y del sistema linfático. Incluye Hemodinamia Intervencionista/cateterismo y otros de alta complejidad y Flebología, incluye estudios (según cobertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones) tratamientos ambulatorios, procedimientos quirúrgicos, laserterapia se cubrirá hasta el monto de lo convencional (no incluye arañitas). En procedimientos consignados en alta complejidad, materiales específicos, equipos, medicamentos y descartables utilizados, según cobertura establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Cardiología clínica
- Coloproctología/ proctología
- Dermatología
- Ginecología y obstetricia: En los casos de atención obstétrica del parto normal el equipo estará integrado por el obstetra, el pediatra reumatólogo y el anestesta. En los casos de parto por cesárea el equipo estará integrado por el obstetra, un ayudante, el pediatra reumatólogo, el hemoterapeuta (transfusionista) y el anestesiólogo.
- Oftalmología
- Oncología: ver ítem 1.5.1.
- Otorrinolaringología
- Urología.

Las atenciones de especialidades mencionadas y las que no figuran en el listado precedente, se ajustarán a los términos del contrato, es decir, cobertura 100% en honorarios por consultas, estudios de diagnóstico, tratamientos, controles y procedimientos propios de estas especialidades en consultorio e internaciones.

1.2 CONSULTAS AMBULATORIAS

1.2.1 Profesionales Habilitados

Se encuentran habilitados para consultas en consultorios, sin cargo para el beneficiario, todos los médicos acreditados en la Guía de Profesionales de la Prestadora de Servicios para este convenio, los cuales deberán permanecer durante la vigencia del contrato, no pudiendo modificar sus condiciones de servicio por cuestiones de índole administrativo, salvo caso enteramente justificado.

1.2.2 Local de Atención

Los médicos atenderán en sus consultorios particulares y en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas y controles, los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato según los ítems correspondientes.

1.2.3 Citas de Atención

Los beneficiarios se obligan a asistir a la consulta según cita agendada o cancelar con la debida anticipación las citas convenidas a las que no podrán concurrir.

1.2.4 Control de Consultas y Procedimientos

Todos los Profesionales habilitados en la Guía, cuentan con planillas de control de consultas y procedimientos en las cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas en prueba de conformidad de haber recibido la prestación correspondiente. El acceso a la atención con profesionales en convenio requiere que el paciente se identifique presentando su carnet de beneficiario junto con su cédula de identidad.

1.3 HONORARIOS MÉDICOS EN INTERNACIONES CLÍNICAS Y/O QUIRÚRGICAS

1.3.1 Cargo

Los honorarios de los profesionales médicos en convenio y autorizados en la Guía de la Prestadora de Servicios y que atiendan a beneficiarios internados para los casos clínicos y/o quirúrgicos, estarán exclusivamente a cargo de la Prestadora de Servicios, según los ítems correspondientes, incluyendo los honorarios profesionales de las Cirugías de malformaciones congénitas: Pie Bot, hidrocefalia (no incluye costo de válvula), ano imperforado, labio leporino, criptorquidia, estrechez de píloro, cataratas congénitas para niños nacidos bajo la vigencia del contrato.

1.3.2 Interconsultas

En caso que el médico tratante y/o el paciente o el responsable de éste requiera la presencia de otro profesional como interconsultante, y que sea integrante del plantel médico, se cubrirá 1 (uno) por cada especialidad y la cantidad de visitas necesarias durante la internación; y cuando éste no se encuentre dentro del plantel, hasta 3 (tres) veces por evento, estarán a cargo de la Prestadora de Servicios, conforme a la práctica y a la ética médica.

1.3.3 Monitoreo Intra Operatorio

La presencia del Clínico, cardiólogo o pediatra en la sala de operaciones, previa autorización de la Prestadora de Servicios, deberá estar solicitada por escrito por el cirujano; caso contrario quedará a cargo del beneficiario.

1.3.4 Atención en la Unidad de Terapia Intensiva

En los casos de internaciones en la Unidad de Terapia Intensiva, la atención estará a cargo del coordinador de la Unidad y/o Terapeuta habilitado por la Prestadora de Servicios, hasta un máximo de 20 días beneficiario/año de contrato.

1.4 OTRAS CONSIDERACIONES

1.4.1 Disponibilidad de Profesionales

El plantel médico adherido, autorizado y publicado por la Prestadora de Servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora. En caso contrario, la Prestadora deberá reembolsar la totalidad del cobro indebido incurrido por el Profesional adherido, dentro del plazo establecido por la Contratante.

1.4.2 Condiciones de Coberturas

La cobertura solicitada será para la totalidad de los empleados del BNF. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad, sexo o edad.

1.5 HONORARIOS Y SERVICIOS ARANCELADOS

1.5.1 Arancel Compartido

Los aranceles establecidos como honorarios profesionales y otros gastos asociados y/o derivados por prestaciones no cubiertas al 100% por este contrato, serán cubiertos 50% a cargo del beneficiario y 50% a cargo de la Prestadora de Servicios en las siguientes prestaciones:

1.5.1.1. Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal

1.5.1.2. Cirugía Torácica.

1.5.1.3. Oncología: El tratamiento con quimioterapia y radioterapia, tendrán 100% de cobertura en medicamentos y descartables, y hasta G. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) en drogas oncológicas de acuerdo al Protocolo indicado por el especialista.

1.5.1.4. Cirugías y/o procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos realizados por técnicas percutáneas, video laparoscópicas, artroscópicas y/o video endoscópicas que no formen parte de las especificaciones técnicas y sus anexos.

1.5.2 Arancel Preferencial

Los honorarios profesionales y todos los gastos asociados y/o derivados de prestaciones no cubiertas total ni parcialmente por la prestadora de servicio tendrán aranceles preferenciales a cargo del beneficiario en las siguientes prestaciones:

1.5.2.1 Tratamiento de fertilidad con técnica de fertilización asistida y sus productos.

1.5.2.2 Diálisis y Hemodiálisis: por Insuficiencia Renal aguda cuando sobrepasan las (6) seis sesiones, por beneficiario y año de contrato y en pacientes renales crónicos.

1.5.2.3 Cirugías y/o procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos realizados con láser o radio intervencionismo que no formen parte de las especificaciones técnicas y sus anexos.

2. SERVICIOS SANATORIALES

2.1. CONDICIÓN PARA INTERNACIÓN CLÍNICA Y/O QUIRÚRGICA

La condición para la internación clínica y/o quirúrgica del beneficiario es contar con la orden de internación emitida por profesional médico de la prestadora y/o médico tratante que no forme parte del plantel de la misma con los siguientes requisitos:

- Nombre y Apellido del paciente
- Número del carnet y/o acompañado de la Cédula de Identidad
- Diagnóstico presuntivo que motivó la internación
- Tratamiento propuesto
- Firma del médico tratante
- Fecha de internación

Para las internaciones programadas, la orden de internación deberá presentar el titular o su representante ante las oficinas de la Prestadora de Servicios, con una antelación de 48 horas al suceso, a efectos de la emisión del presupuesto correspondiente para su presentación al Sanatorio, el cual deberá entregarse al asegurado en el plazo previsto, sin alegar otros requisitos de orden administrativo interno.

Para las internaciones de urgencias, feriados, sábados o domingos y fuera de hora de oficina, la cobertura de internación se deberá gestionar dentro de las 24 horas del primer día hábil siguiente, por el titular o su representante, acompañando la orden de internación correspondiente emitida por el médico del seguro y/o tratante y con los requisitos arriba mencionados.

La Prestadora de Servicios deberá emitir en el plazo de 24 horas posterior a la internación del beneficiario, la cobertura médica correspondiente, la cual será verificada por la Auditoría Médica de la Contratante.

En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la Unidad de Terapia Intensiva/Intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:

- Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.
- La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas)

Paciente estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:

- El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.

El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

En estos casos quedará a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo en el Sanatorio en estas condiciones.

Los Derechos Operatorios de las cirugías autorizadas por la Prestadora de Servicios tendrán una cobertura del 100%, salvo aquellas expresamente excluidas en este contrato.

Internación en sala normal: Cobertura de sala hasta el alta sanatorial emitida por el médico tratante, con un máximo de 15 días beneficiario/por evento.

Las internaciones se realizarán en los Sanatorios habilitados por la Prestadora de Servicios, a libre elección del beneficiario, en habitaciones individuales convencionales, que cuenten según infraestructura con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado (con excepción de los casos en que la Prestadora de Servicios le asigne una suite por falta de salas).

La cobertura de sala incluye, además, dieta oral, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio,

interconsultores - incluyen las visitas según lo establecido, oxigenoterapia en la habitación (el oxígeno será considerado un medicamento, por lo tanto, forma parte del tope establecido para medicamentos, así como la provisión de preparados nutricionales con un tope de 3, estudios auxiliares de diagnóstico según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones).

En las internaciones para sesiones de quimioterapia desarrolladas en los centros hospitalarios, se realizarán en salas individuales conforme el presente ítem.

2.2. SANATORIOS HABILITADOS

Si el Sanatorio elegido por el beneficiario no dispusiese de habitación libre, o no estuviera en condiciones de atender adecuadamente el caso en particular, el/los beneficiarios, serán internados en otro centro habilitado por la Prestadora de Servicios de la Capital o en el Interior del País, donde serán asistidos bajo las condiciones estipuladas en este contrato. El beneficiario o familiar responsable deberá comunicar a la Administración de la Prestadora de Servicios esta situación dentro de las 24 horas de la internación.

Si el beneficiario, por la naturaleza de su enfermedad, fuese trasladado a la Unidad de Terapia Intensiva adultos y/o pediátricos, o ingresa directamente a una de ellas, los gastos que demanden la utilización de una habitación para los familiares o acompañantes, correrán por cuenta del beneficiario. Cada beneficiario tiene derecho a la cobertura hasta un máximo de 20 días por año de contrato, en concepto de pensión sanatorial, derechos operatorios, honorarios médicos y estudios auxiliares.

No existe limitación respecto a la cantidad de veces que pueda internarse, sean casos convencionales o de alta complejidad; así mismo, no se requerirán pagos anticipados en caso de internaciones hasta que se hayan agotado las coberturas correspondientes.

Todas las internaciones podrán ser auditadas desde el punto de vista médico, legal y administrativo en casos necesarios y a cargo de la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano de la Contratante.

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos. Ocurrido el episodio se comunicará dentro las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo excepciones, para que la Prestadora de Servicios se haga cargo del paciente, indicando su traslado o continuidad en dicho Centro. Incluye el servicio de ambulancia.

La Prestadora de servicio proveerá los equipos, instrumentales y materiales convencionales que son empleados en las especialidades médicas del presente Contrato y tendrán cobertura total, quedando los equipos, instrumentales y materiales específicos según lo establecido.

2.3. UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (ADULTOS Y NIÑOS)

2.3.1. Cobertura

La cobertura incluye: Medicamentos y materiales descartables utilizados por el paciente hasta G. 15.000.000 (QUINCE MILLONES) por evento, con un máximo de 20 días beneficiario/año contrato. Los honorarios profesionales (terapeuta jefe de la unidad e Inter consultores - incluyen hasta 3 (tres) visitas, alimentación vía oral, oxigenoterapia (el oxígeno será considerado un medicamento), equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico contemplados en los listados correspondientes.

En ningún caso se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación en Terapia Intensiva y sea realizado en los centros designados por la Prestadora de Servicios, antes de agotar las coberturas establecidas.

En caso de exceder las coberturas médicas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, la Prestadora de Servicios deberá informar al beneficiario de su estado de cuentas y podrá tomar recaudos correspondientes con el titular y/o familiar para el cobro respectivo. En ningún caso el Banco podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular.

2.4. MEDICAMENTOS Y/O MATERIALES DESCARTABLES EN SALA, QUIRÓFANO:

Los medicamentos y/o materiales descartables, cualquiera sea la naturaleza de los mismos y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia tendrán una cobertura por valor de G. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, partos y/o cesáreas (para la madre y por cada hijo/s recién nacidos) en sala y quirófano.

Los procedimientos ambulatorios realizados en quirófano y/o sala de procedimientos, tendrán una cobertura por valor de G. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil).

Drogas Oncológicas: Cobertura hasta G. 10.000.000 (guaraníes diez millones) de acuerdo al protocolo indicado por el especialista, en internación, en sanatorios designados por la Prestadora. Esta cobertura es por beneficiario y por año de

contrato.

Los precios de los medicamentos facturados no podrán exceder los montos establecidos por el MSPBS, y plasmados en la revista Kairos, los cuales serán considerados para las auditorías médicas en el control de las facturaciones emitidas por las prestadoras de servicios.

En caso que el paciente cuente con seguro del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, la Prestadora de Servicios podrá autorizar el ingreso de drogas oncológicas mediante el convenio respectivo.

2.5. USO DE EQUIPOS E INSTRUMENTALES MÉDICOS

El uso de equipos que no forman parte del detalle será beneficiado con 25% de cobertura de aranceles en convenio:

- Arco en C
- Bomba de contrapulsación intraaórtica
- Carpa de oxígeno
- Colchones de aire agua
- Instrumentales médicos, de uso habitual
- Equipo de artroscopia
- Equipo de vídeo laparoscopia
- Equipo para urodinamia
- Equipos de Hemodinamia: cobertura de 50% para Cateterismo y Angioplastia Coronaria y Periférica.
- Incubadora de transporte
- Microscopio
- Monitores y respiradores
- Saturador de oxígeno
- Cuna térmica
- Ecocardiógrafo
- Ecógrafo
- Electrocardiógrafo
- Equipo de Rayos X
- Equipo de vídeo endoscopia
- Equipo litotriptor Torre de endoscopia
- Facoemulcificador
- Fuente para cirugía (equipo) R.T.U. y otros
- Luminoterapia convencional
- Máquina de anestesia
- Tomógrafo

2.6. SERVICIOS DE URGENCIAS

Estarán integradas por guardias de urgencias en los servicios asistenciales indicados por la Prestadora de Servicios y compuestos de cardiólogos, médicos clínicos, cirujanos, traumatólogos, ginecólogos, obstetras, psiquiatras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aun domingos y feriados, para adultos y niños (Según disponibilidad de cada Sanatorio)

En servicios de guardia, la cobertura será de 100% (cien por ciento) en concepto de medicamentos y descartables, honorarios profesionales, servicios de enfermería, estudios de diagnósticos, de laboratorio, uso de equipos e instrumentales médicos convencionales y específicos. No comprende medicamentos de receta a ser utilizados con posterioridad al episodio que motivo la atención del servicio proveído por la Prestadora de Servicios. Incluye vacuna antitetánica y tipificación por orden del médico de guardia.

Para control, procedimientos post quirúrgicos (curaciones, extracciones de puntos, suturas, enyesado), con 100% (cien por ciento) de cobertura en los Centros habilitados.

Para procedimientos convencionales periódicos de enfermería como: toma de presión arterial, nebulizaciones, aplicación periódica de inyectables y otros servicios de enfermería con cobertura del 100% (cien por ciento) para derechos de sala de

procedimientos y honorarios (no incluye medicamentos.)

3. ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS

3.1. CONDICIONES GENERALES

Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.

Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos:

- Nombre y apellido del paciente
- Número de carnet y/o número de cedula de identidad.
- Estudio solicitado que hace relación a la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual.
- Fecha de emisión
- Firma y sello del médico tratante.

Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en la oficina de la Prestadora de Servicios o vía electrónica, como así también en la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, donde la Prestadora de Servicios deberá habilitar un servicio de atención al cliente para visaciones, coberturas y otros servicios requeridos por los asegurados. Las visaciones deberán ser retornadas al usuario o a la División de Servicio Social del Banco Nacional de Fomento, en horarios de oficina, en un plazo no mayor de 24 (veinte cuatro) horas posteriores a la remisión del pedido de visación, especificándose el lugar en donde se realizará el estudio, salvo aquellas que no requieran de visación previa.

Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de la expedición por parte del médico tratante; en caso de que la orden no contara con fecha de expedición correrá a partir de la fecha de visación, la cual podrá ser renovada por la Prestadora de Servicios.

No se visarán órdenes que contengan estudios agregados a la indicación del médico.

El uso de la sala de procedimientos, para la realización de estudios de diagnóstico, tendrá una cobertura del 100% (cien por ciento). Incluye uso del equipo necesario, medicamentos, materiales descartables, materiales de contrastes, materiales específicos necesarios en todas las especialidades, materiales radiactivos propio de la especialidad, honorarios del anestesta, etc.

Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilios serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

Los procedimientos de estudios de diagnósticos quedan comprendidos en aquellos que deriven de las especialidades y se realicen dentro del territorio nacional, con 100% (cien por ciento) de cobertura en todo concepto.

3.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

Las condiciones de la especialidad comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico realizados en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de uso de sala, equipos, honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables (incluye desechables), anestesia, sustancias de contraste (incluido los pacientes alérgicos), materiales específicos necesarios en todas las especialidades, sustancias radiactivas de la especialidad a cargo de la Prestadora de Servicios. Incluye estudios realizados con técnicas convencionales o digitales, como exámenes radiológicos simples o contrastados, invasivos y/o convencionales con cobertura total.

Estos estudios deberán realizarse en los institutos especializados que forman parte de la agenda de Prestadores habilitados por la Prestadora de Servicios y a elección del beneficiario.

La presente lista es taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aquellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

- Abdomen simple
- Angiotac con multislice
- Angiografía carotídea H/8 PL. dos lados
- Angiografía carotídea H/8 PL. cada lado
- Angiografía de miembro 1 lado h/6 PL.
- Angiografía de miembro 2 lado h/6 PL.
- Angioresonancia
- Antebrazo en todas las posiciones

- Aortografía lumbar o Abdominal H/5 PL.
- Apéndice
- Árbol Urinario simple
- Arteriografía Cerebral H/8 PL. 2 lados
- Arteriografía Cerebral H/8 PL. cada lado
- Arteriografía Selectiva (Abdominal o Tórax)
- Arteriografía Selectiva dos arterias
- Arteriografía Selectiva Renal un lado
- Arteriografía Selectiva Renal dos lados
- Audiometría convencional
- Baropodometría
- Biligrafina o Colangiografía endovenosa
- Brazo en todas las posiciones
- Broncografía dos lados
- Broncografía cada lado
- Cadera o pelvis en todas las posiciones
- Calculo Cefalometrito (1, 2 y 3 análisis)
- Captación de yodo 131 (todas)
- Cavografía inferior y superior
- Cavum
- Cavum contrastado
- Centerollografía en general
- Cistografía miccional
- Cistografía
- Clavícula en todas las partes
- Codo en todas las posiciones
- Colangiografía Endovenosa - billigrafina
- Colangiografía Operatoria
- Colangiografía post operatoria
- Colangiografía retrograda con papilotomia
- Colangiografía retrograda simple
- Colangiografía trans parietohepática
- Colangiopancreatografía retrógrada
- Colecistografía Oral
- Colostograma oral
- Colon contrastado
- Colon doble contraste
- Colon por ingestión
- Colonoscopia. Endoscopia digestiva baja
- Columna Cervical todas las partes
- Columna Dorsal todas las partes
- Columna Lumbar todas las posiciones

- Columna panorámica (espinografía), en todas las posiciones
- Control radiológico en maniobras traumatológicas y de drenaje biliar
- Costilla en todas las posiciones
- Cráneo en todas las posiciones
- Cráneo para Ortodoncia
- Dedo 2 posiciones
- Defecografía
- Densitometría Ósea
- Dental en todas las placas
- Dental oclusal
- Dental seriado y semi seriado
- Doppler de carótidas y vasos del cuello
- Ecografías de todos los órganos Simples o con Doppler
- Ecografías para control de punciones
- Ecografía vía intracavitaria
- Ecografía 3D-4D
- Ecocardiogramas: Todos con Doppler color corazón y vasos sanguíneos, prenatal y fetal, transesofágico, bidimensional
- Ecotress con Dobutamina
- Electrocardiograma
- Electromiografía
- Electroencefalograma
- Electronistagmografía
- Endoscopia digestiva alta
- Endoscopia digestiva baja/colonoscopia
- Ergometría
- Espirometría con prueba broncodilatadora
- Esófago
- Estómago y duodeno (doble contraste)
- Espleno portografía
- Espirometría
- Esternón en todas las posiciones
- Examen ortóptico
- Examen funcional laberíntico
- Fistulografía hasta 2 placas
- Flebografía cada lado
- Flebografía isotópica, renal, espermática
- Fondo de ojo
- Galactografía sin placa simple
- Galactografía cada lado con previa mamografía
- Galactografía sin placa simple 1 lado
- Gonioscopia

- Herniografías
- Histerosalpingografía
- Holter 24 horas Corazón arterial cerebral
- Hombro en todas las posiciones
- Huesos propios de la Nariz
- Impedanciometría
- Intestino delgado o tránsito intestinal
- Laringografía contrastada
- Linfografía cada lado
- Linfografía 2 lados
- Logoaudiometría
- Mama (Pieza operatoria) por placa
- Mama (Reperage para biopsia) por placa
- Mamografía en todas las posiciones
- Mano en todas las posiciones
- Mano en placa de mamografía
- Manometría ano rectal
- MAPA Holter de presión arterial
- Mapeo cerebral
- Marcación con harpón
- Marcadores Cromosómicos
- Mastoide en todas las posiciones
- Maxilar inferior en todas las posiciones
- Maxilar inferior con ortopantomografía
- Medicina nuclear: todos los procedimientos del método. Incluye uso de isotopos radiactivos
- Mielografía
- Monitoreo fetal
- Muñeca en todas las posiciones
- Muslo y fémur en todas las posiciones
- Neumocitografía
- Orbita con posición (todas las posiciones)
- Ortopantomografía
- Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, tecnecio, y otras sustancias radiactivas dipiridamol + ergometría
- Perfil Biofísico
- Pet Scan
- Pie en todas las posiciones
- Pielografía ascendente y traslumbal
- Pielografía Endovenosa o riñón contraste y minutado
- Pierna en todas las posiciones
- Placas suplementarias
- Plantigrafía
- Plantimetría

- Polisomnografía
- Potenciales Tardío
- Punciones diagnósticas: mama, tiroides, médula, hígado, renal, etc.
- Pruebas vestibulares y laberínticas con videonistagmografía o electronistagmografía
- Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, hasta seis (6) estudios por beneficiario por año de contrato
- Rectosigmoideoscopia
- Rimpanometría
- Rodilla en todas las posiciones
- Rx de Pene
- Saco lagrimal 1 y 2 lados
- Saco lagrimal (radiol. Con especialista)
- Sacro-coxis en todas las posiciones
- Scopia como complemento de examen c/T.V.
- Scopia arco C por una hora
- Scopia arco C por más de una hora
- Senos faciales en todas las posiciones
- Sialografía en todos los lados
- Somnografía
- Tomografías computadas (T.A.C.) de todos los órganos sin límite
- T.A.C. Helicoidal y de Alta Resolución
- TCMS (multislice) de todos los órganos Hasta seis (6) estudios por beneficiario por año de contrato.
- T.A.C. biopsias percutáneas y drenajes percutáneos
- T.A.C. punción de quistes con control
- Timpanometría
- Tomografía de Coherencia Óptica
- Tobillo en todas las posiciones
- Tórax en todas las posiciones
- Tratamientos con Yodo, incluye isótopos radiactivos
- Tránsito intestinal colónico con marcadores
- Trans-parietohepática
- Uretrocistografía
- Urograma de excreción
- Urograma minutado
- Urograma por Resonancia Magnética
- UroTAC
- Urograma
- Urodinamia
- Vaginoscopia
- Ventriculograma isotópico, incluye sustancias radiactivas
- Vesícula
- Videonistagmografía

- Vulvoscopi

Además de los estudios citados precedentemente también tendrán cobertura los siguientes estudios y procedimientos terapéuticos de videoendoscopia incluyendo: Honorarios Profesionales del especialista, anestesta y ayudante, medicamentos y materiales descartables, materiales e instrumentales específicos

de cada especialidad necesarios, uso de equipo, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por la Prestadora de Servicios.

- Colangiopancreatografía retrógrada (ERCP).
- Electrocoagulación.
- Esclerosis de lesiones sangrantes del tubo digestivo.
- Esfinterotomía.
- Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo.
- Papilotomía.
- Polipsectomía.

Ecografía en general (Simple o con Doppler): Cobertura total. Incluye obstétricas 4D.

4. ESTUDIOS LABORATORIALES

Para la prestación de estudios de diagnósticos laboratoriales, la Prestadora de Servicios deberá garantizar los centros laboratoriales de los sanatorios ofertados y (5) cinco centros laboratoriales tercerizados reconocidos por su solvencia y calidad técnica, para garantizar los requerimientos del Anexo Técnico.

Serán considerados requisitos tales como:

- Certificado de Control de Calidad expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Certificado de Control de Calidad expedido por la Asociación de Bioquímicos del Paraguay.
- Sucursales para la comodidad en la atención ambulatoria para los beneficiarios.

Los estudios laboratoriales requieren de orden médica y autorización previa del Departamento Médico de la Prestadora de Servicios.

Los estudios laboratoriales para pacientes ambulatorios e internados, tienen cobertura total sin límites, por beneficiario por año de contrato.

La presente lista es taxativa, por cuanto, quedan comprendidos todos aqu ellos estudios que hagan a las especialidades que forman parte del contrato y que se realicen dentro del territorio nacional.

- 17 Hidroxiprogesterona natal
- Acetilcolinesterasa Eritrocitaria, Sangre
- Acido Acetil Salicílico (AAS), Orina
- Acido Acetil Salicílico (AAS), Sangre
- Acido Cítrico, Plasma Seminal
- Acido Fenilpiruvico
- Acido Fólico, Glóbulos Rojos
- Acido Fólico, Sangre total
- Acido Fólico, Suero
- Acido Láctico, Líquidos Biológicos
- Acido Láctico, L.C.R.
- Acido Láctico, Sangre
- Acido Úrico, Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Acido Úrico, Liquido Synovial
- Acido Úrico, Orina
- Acido Úrico, Orina 2 h
- Acido Úrico, Orina 4 h

- Acido Úrico, Sangre
- Ácido Valproico, Sangre
- Ácido Vanil Mandelico
- Acth (Corticotropina), PM Sangre
- Acth (Corticotropina), Sangre
- Adenovirus Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Adenovirus Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Anticuerpos Antígeno, Materiales Biológicos
- AFP (Alfafetoproteína), Sangre
- AFP (Alfafetoproteína), Sangre Materna
- Aglutininas A Anticuerpos, Sangre
- Aglutininas B Anticuerpos, Sangre
- Albumina, L.C.R.
- Albumina, Líquido Abdominal
- Albumina, Líquido Ascítico
- Albumina, Líquido de Drenaje
- Albumina, Líquido Pericardio
- Albumina, Líquido Peritoneal
- Albumina, Líquido Pleural
- Albumina, Orina
- Albumina, Sangre
- Aldolasa, Sangre
- Aldosterona, Sangre
- Alfa I Antitripsina, Sangre
- Alfa Feto Proteína
- Alfa Amilasa, Líquido Ascítico
- Alfa Amilasa, Líquido de Drenaje
- Alfa Amilasa, Líquido Duodenal
- Alfa Amilasa, Líquido Pancreático
- Alfa Amilasa, Líquido Pericardio
- Alfa Amilasa, Líquido Peritoneal
- Alfa Amilasa, Líquido Pleural
- Alfa Amilasa, Orina
- Alfa Amilasa, Sangre
- Aluminio, Orina
- Aluminio, Sangre
- Amilasa
- Amilasa O
- Amonio, Líquido Ascítico
- Amonio, Líquido Peritoneal
- Amonio, Sangre
- ANA (Antic. Nucleares) IGA, Sangre

- ANA (Antic. Nucleares) Polivalente
- ANA (Anticuerpos Anti. Nucleares), Muestras Variables
- ANA (Anticuerpos Anti. Nucleares), Sangre
- Anca-Mpo (Anticitoplasma de Neutrofilos, Mieloperoxidasa) Sangre
- Anca-Mpo (IFI) (Anticitoplasma de Neutrofilos, Mieloperoxidasa) Sangre
- Anca-Pr3 (Ac. anticitoplasma de Neutrofilos, Proteinasa 3), Sangre
- Anca-Pr3 (IFI) (Ac. anticitoplasma de Neutrofilos, Proteinasa 3), Sangre
- Andrógenos (5 Hormonas), Sangre
- Androstenediona, Sangre
- Anfetaminas Cualitativo, Orina
- Anticoagulante Lupico, Sangre
- Anti idatilico
- Antic HIV
- Antic. Antigiadina
- Antic. Antilisteria
- Antic. Microsomales
- Antic. Mitocondriales
- Antic. Anti Muscolo Liso
- Antic. Anti Tiroideo
- Anti Hesterofilos
- Anti Virus Sincicial Respiratorio
- Antígeno Hidatídico Anticuerpo, Sangre
- Antígenos Febriles, Sangre
- Apolipoproteinas A1, Sangre
- Apolipoproteinas B, Sangre
- Arsénico, Orina
- Arsénico, Sangre
- Aspergilosis
- Aspecto del Suelo
- Artritest
- Asto (Antiestreptolisina O), Sangre
- AT III (Antitrombina III), Sangre
- Autovacuna, Varios Materiales
- AVM (Ácido Vanil Mandelico), Orina
- AVM (Ácido Vanil Mandelico), Orina Espontanea
- Azuc. Reductores (Benedict) (O)
- Barbitúricos
- Beta 2 Microglobulina, Orina
- Beta 2 Microglobulina, Sangre
- Bicarbonato (HCO₃), Sangre Arterial
- Bicarbonato (HCO₃), Sangre Venosa
- Bilirrubina Directa, Líquido Ascítico

- Bilirrubina Directa, Líquido DE Drenaje
- Bilirrubina Directa, Líquido Peritoneal
- Bilirrubina Directa, Sangre
- Bilirrubina Indirecta, Líquido Ascítico
- Bilirrubina Indirecta, Líquido de Drenaje
- Bilirrubina Indirecta, Líquido Peritoneal
- Bilirrubina Total, Líquido Ascítico
- Bilis Cultivo y ATB
- BNP (Péptido Natriuretico Tipo B), Sangre
- Brucella Abortus IgG
- Brucella Abortus IgM
- Brucelosis-Hudleson Anticuerpos, Sangre
- Bun (Nitrógeno Ureico), Orina
- Bun (Nitrógeno Ureico), Sangre
- C3 (Complemento C3), Sangre
- C4 (Complemento C4), Sangre
- CA 125 Antígeno, Sangre
- CA 15-3 Antígeno, Sangre
- CA 19 9 Antígeno, Sangre
- Cadmio, Orina
- Cadmio, Sangre
- Calcio Iónico, Líquido Diálisis
- Calcio Iónico, Plasma
- Calcio Iónico, Sangre
- Calcio Iónico, Sangre total
- Calcio Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Calcio, Orina
- Calcio, Orina 2 h
- Calcio, Orina 4 h
- Calcio, Orina Espontanea
- Calcio, Orina x Kg/Peso
- Calcio, Sangre
- Calcitonina, Sangre
- Calculo Urinario
- Cappylobacter
- Canabinoides
- Carbamazepina Cuantitativo
- Carboxihemoglobina Cuantitativo, Sangre
- Cardiolipina Anticuerpos IgA, Sangre
- Cardiolipina Anticuerpos IgG, Sangre
- Cardiolipina Anticuerpos IgM, Sangre
- Catecolamimas Metabólitos, Orina

- CCP (Péptido Citrulindado), Anticuerpos IgG, Sangre
- CEA (Antígeno Carcino Embrionario), Sangre
- Cetoacidosis
- Cetonuria
- Célula LE
- Centromero Anticuerpos, Sangre
- Ceruloplasma, Sangre
- Cetosteroides 17, Orina
- Chagas AC
- Chagas IGMIGG
- Chlamydia Pneumoniae Antígeno, Varios materiales
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos IgA, Sangre
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos Igg, Sangre
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos IgM, Sangre
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Esperma
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Orina
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Cervical
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Conjuntival Derecho
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Conjuntival Izquierdo
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Faríngea
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Nasal
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Purulenta
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Uretral
- Chlamydia Trachomatis Anticuerpos, Sec. Vaginal
- Chlamydia Pneumoniae Anticuerpos IgG, Sangre
- Chlamydia Pneumoniae Anticuerpos IgM, Sangre
- Chlamydia Psittaci Anticuerpos IgG, Sangre
- Chlamydia Psittaci Anticuerpos IgM, Sangre
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Amicacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ampicilina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ampicilina-Sulbactam
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Aztreonam
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cefalotina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cefepime
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cefotaxima
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ceftazidima
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ceftriaxona
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ciprofloxacina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Clindamicina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Cloranfenicol
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Eritromicina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Gatifloxacina

- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Centamicina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Centamicina Alta Carga
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Imipenem
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Levofloxacin
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Meropenem
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Moxifloxacin
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Nitrofurantoina
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Ofloxacin
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Oxacilin
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Penicilin
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Piperacilin
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Piperacilin Tazobactam
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Streptomycin HIGH
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Tetracyclin
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Trimethoprim Sulfamethoxazole
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima) Vancomycin
- Citograma: Sección Nasal
- Cytomegalovirus (CMV) Antibodies IgG, L.C.R.
- Cytomegalovirus (CMV) Antibodies IgG, Blood
- Cytomegalovirus (CMV) Antibodies IgM, L.C.R.
- Cytomegalovirus (CMV) Antibodies IgM, Blood
- Citrate, Urine
- CK (Creatine Kinase), Blood
- CK Isozymes (CPK MM), Blood
- CK MB (Creatine Kinase MB), Blood
- Chlorides, L.C.R.
- Chlorides, Urine
- Chlorides, Saliva
- Chlorides, Blood
- Clostridium Difficile, Toxin A+B, Antigen, Stool
- Coagulogram, Blood
- Copper (Cu), Blood
- Cocaine Coccidiosis
- Cholesterol HDL, Blood
- Cholesterol LDL (Solicited Isolated), Blood
- Cholesterol LDL, Blood
- Cholesterol Total, Ascitic Fluid
- Cholesterol Total, Drainage Fluid
- Cholesterol Total, Pericardial Fluid
- Cholesterol Total, Peritoneal Fluid
- Cholesterol Total, Pleural Fluid
- Cholesterol Total, Synovial Fluid

- Colesterol Total, Sangre
- Colesterol VLDL (Solicitud Aislada), Sangre
- Colesterol VLDL, Sangre
- Colinesterasa, Sangre
- Coloración Azul de Toluidina, Varios Materiales
- Coombs Directo, Sangre
- Coombs Indirecto, Sangre
- Coprofuncional (Prueba Funcional de Aparato Digestivo), Heces
- Cortisol, Orina
- Cortisol, 08:00 Horas, Sangre
- Cortisol, 16:00 Horas, Sangre
- Coxiella Burnetii Anticuerpos IgG, Sangre
- Coxiella Burnetii Anticuerpos IgM, Sangre
- Creatinina s/peso, Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Creatinina, Depuración (Clearance), Sangre y Orina
- Creatinina, Líquido Ascítico
- Creatinina, Líquido de Drenaje
- Creatinina, Orina
- Creatinina, Orina 2 horas
- Creatinina, Orina 4 horas
- Creatinina, Orina Espontánea
- Creatinina, Sangre
- Crioaglutininas, Titulación, Sangre
- Crioglobulinas, Sangre
- Cryptosporidium: Coccidios, Heces
- Cuerpos Cetónicos, Orina
- Cuerpos Cetónicos, Sangre
- Cultivo Autom. Aeróbico c/Inhibidor Adultos, Liq. Orina Pun. Sup. Pub.
- Cultivo Autom. Aeróbico c/Inhibidor Niños, L.C.R.
- Cultivo Autom. Aeróbico c/Inhibidor Niños, Liq. Ascítico
- Cultivo Autom. Anaeróbico c/Inhibidor, L.C.R.
- Cultivo e Identificación de Bacterias
- Cultivo en Aeróbiosis
- Cultivo en Agar Telurito
- Cultivo en Anaeróbicos
- Cultivo en Catéteres
- Cultivo en Lesiones
- Cultivo en médula ósea
- Cultivo p/Corynebacterium Diphtheriae
- Cultivo p/Mycobacteria en Orina
- Cultivo p/Mycobacteria L.B. ALV.
- Cultivo p/Mycobacteria S. Varia

- Cultivo para Baar
- Cultivo para gérmenes comunes
- Cultivo para Hongos
- Cultivo para Listeria
- Cultivo para Mycobacteria, Esputo
- Cultivo para Mycobacteria, Fluido Gastrico
- Cultivo para Mycobacteria, LCR
- Cultivo para Mycobacteria, Líquido Pleural
- Cultivo para Mycobacteria, S. Traqueal
- Cultivo para vidrio Cholerae, Heces
- Cultivo Varios
- Cultivo, Esperma
- Cultivo, Heces (Coprocultivo)
- Cultivo, Yersenia
- Dengue Anticuerpos IgG, Sangre
- Dengue Anticuerpos IgM, Sangre
- Dengue NSI Antígeno
- Densidad en Orina Dióxido de Carbono
- DHEA-S04 (Dehidroepiandrosterona Sulfato), Sangre
- Digoxina Cuantitativo, Sangre
- Dímero D, Sangre
- DNA de Anticuerpos, Sangre
- Doble Test (HCG Libre, PAPP-A), Sangre
- Eschericha Coli Latex
- Electroforesis de Hemoglobina, Sangre
- Electroforesis de Lipoproteinas, Sangre
- Electroforesis de Lipoproteinas, Líquido Synovial
- Electroforesis de Lipoproteinas, Orina
- Electroforesis de Proteinas, Sangre
- Electroforesis de Proteinas Alta Resolución I.C.R.
- Electrolitos, Orina
- Electrolitos, Orina Espontánea
- Electrolitos, Plasma
- Electrolitos, Sangre
- Electrolitos, Sangre Total
- Endomisio Anticuerpos IgA, Sangre
- Endomisio Anticuerpos IgM, Sangre
- Enterococo Vanvonicina Resistente, Varios Materiales
- Epstein Baar Virus Earl IgG
- Epstein Baar Virus Ebna-1 IgG
- Epstein Baar Virus Ebna-1-IgM
- Epstein Baar Virus- VCA-IGG

- Epstein Baar Virus VCA-IGM
- Eritrosedimentación, Sangre
- Espermograma con morfología de Kruger
- Esputo col de Ziehl
- Esputo cultivo p/Baar
- Esputo Cultivo para Gérmenes Comunes
- Esputo Examen Micologico, Frotis
- Esputo Examen Microbiológico Frotis
- Esputo Eosinófilos-Mastocitos
- Esteatocrito, Heces
- Estradiol, Sangre
- Estriol Libre, Sangre
- Estriol Libre, Suero Materno
- Estrógeno Totales
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 1, Orina
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal Día 3, Sangre y Orina
- Estudio Metabólico de Litiasis Renal, Sangre y Orina
- Estudio Metabólico de Litiasis Día 2, Sangre y Orina
- Examen Directo Fresco
- Examen mitológico Frotis: Fresco y Tinción, Esperma
- Examen mitológico: Tinción de Giemsa, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Gram, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Perls, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Tzanck, Varios Materiales
- Examen mitológico: Tinción de Ziehl Nielssen, Varios Materiales
- Examen mitológico Frotis: Fresco y Tinción, Varios Materiales
- Extendido de Tzanck
- Factor de Crecimiento Tipo Insulinico 1
- Factor IX Actividad, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgA IgG IgM, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgA, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgG, Sangre
- Factor Reumatoideo Anticuerpos IgM, Sangre
- Factor Reumatoideo Cuantitativo, Sangre
- Factor Reumatoideo, Líquido Articular
- Factor Reumatoideo, Sangre
- Factor V Leyden Actividad, Sangre
- Factor VIII Actividad, Sangre
- Fenil Cetonuria
- Fenilalanina, Sangre
- Fenitoína / Difenilhintoína, Sangre
- Fenobarbital Cuantitativo, Sangre

- Ferritina, Sangre
- Fibrinógeno, Sangre
- Fibrinolisis
- Flora Microbiana
- Formula Leucocitaria, Sangre
- Fosfatasa Acida Prostática (PAP)
- Fosfatasa Acida Prostática, Sangre
- Fosfatasa Acida Total, Sangre
- Fosfatasa Acida, Líquido Synoval
- Fosfatasa Acida, Plasma Seminal
- Fosfatasa Alcalina, Sangre
- Fósforo, Orina 2 horas
- Fósforo, Depuración (Clearance), Sangre y Orina Fósforo, Orina
- Fósforo, Orina 4 horas
- Fósforo, Sangre
- Fragilidad de Hematíes
- Frotis de Sangre Periférica
- Fructuosa, Plasma Seminal
- Fructosamina, Sangre
- FSH (Hormona Folículo Estimulante), Sangre
- FTA-abs (Anticuerpos IgG Treponema Pallidum), I.C.R.
- FTA-abs (Anticuerpos IgG Treponema Pallidum), Sangre
- FTA-abs (Anticuerpos IgM Treponema Pallidum), I.C.R.
- FTA-abs (Anticuerpos IgM Treponema Pallidum), Sangre
- FTI
- G6PD (Glucosa 6 Fosfato Deshidrogenasa)
- G6PD Deficiencia
- Galactosa Neonatal
- Galactosa, Sangre
- Gamma GT (Gamma Glutamil Transferasa), Líquido Synovial
- Gamma GT (Gamma Glutamil Transferasa), Sangre
- Gasometría Arterial, Sangre
- Gasometría Venosa, Sangre
- Gastrina
- GH Hormona del Crecimiento
- Gliadina Anticuerpos IGA, Sangre
- Gliadina Anticuerpos IGG, Sangre
- Globulina, Líquido Abdominal
- Globulina, Líquido Pleural
- Globulina, Sangre
- Glóbulos Blancos, Sangre
- Glóbulos Rojos, Sangre

- Glucosa Pre y Post Desayuno (2 det.), Sangre
- Glucosa Pre y Post Prandial (2 det.), Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (2 det.) Embarazadas, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (2 det.), Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (3 det.), Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (4 det.) Adulto, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (4 det.) Embarazadas, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (4 det.) Niños, Sangre
- Glucosa Prueba de Tolerancia Oral (PTGO) (5 det.), Sangre
- Glucosa, L.C.R.
- Glucosa, Líquido Pleural
- Glucosa, Líquido Articular
- Glucosa, Líquido Ascético
- Glucosa, Líquido Pericárdico
- Glucosa, Líquido Pentoneal
- Glucosa, Orina
- Glucosa, Orina Espontánea
- Glucosa, Sangre
- Glucosa, Secreción Nasal
- Glucosa, Test de O' Sullivan (2 det.), Sangre
- GOT (Aspartato Aminotransferasa), Líquidos
- GOT (Aspartato Aminotransferasa), Sangre
- GPT (Alanina Aminotransferasa), Líquidos
- GPT (Alanina Aminotransferasa), Sangre
- Haptoglobina, Sangre
- HBA 1c (Hemoglobina Glicada), Sangre
- HCG (Gonadotropina Coriónica Sub Unidad Beta) Cualitativo, Sangre
- HCG (Gonadotropina Coriónica Sub Unidad Beta) Cuantitativo, Sangre
- HCG Cualitativo, Orina
- HCG Libre, Sangre
- HCG-Beta Marcador Tumoral, Sangre
- Heces Benedict
- Heces Examen Micologico Frotis
- Heces Flora Microbiana
- Heces Frotis
- Heces Hongos
- Heces Microsc. Funcional
- Heces Parasitario Fresco/1 día
- Heces Parasitario Ser./3 días
- Heces Parasitario Ser./5 días
- Heces Parasitario Ser./7 días
- Helicobacter Pylori Anticuerpos IgA, Sangre

- Helicobacter Pylori Anticuerpos IgG, Sangre
- Hematocrito Líquido Pleural
- Hematocrito - Líquido Pericárdico
- Hematocrito, Sangre
- Hemocultivo en Aerobiosis Adulto c/Inhibidor de ATB Automatizado
- Hemocultivo en Aerobiosis Adulto s/Inhibidor de ATB Automatizado
- Hemocultivo en Aerobiosis Pediátrico c/Inhibidor de ATB Automatizado
- Hemocultivo en Anaerobiosis Automatizado
- Hemoglobina Fetal (A.P.T.)
- Hemoglobina, Sangre
- Hemograma, Sangre
- Hemosiderina
- Hepatitis A (HAV) Anticuerpos IgG, Sangre
- Hepatitis A (HAV) Anticuerpos IgM, Sangre
- Hepatitis B Anticuerpos de Superficie (HBs-ac), Sangre
- Hepatitis B Antígeno de Superficie (HBs ag), Sangre
- Hepatitis B Core Anticuerpos IgM, Sangre
- Hepatitis B Core Anticuerpos Total, Sangre
- Hepatitis B Virus E Anticuerpos, Sangre
- Hepatitis B Virus E Antígeno, Sangre
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpos IgG, Sangre
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpos IgM, Sangre
- Hdelta
- Hepatograma, Sangre
- Herpes Antígeno Sec. Bucal
- Herpes Antígeno Sec. Genital
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgG, L.C.R.
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgG, Sangre
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgM, L.C.R.
- Herpes Simple Tipo 1, Anticuerpos IgM, Sangre
- Herpes Simple Tipo 2, Anticuerpos IgG, Sangre
- Herpes Simple Tipo 2, Anticuerpos IgM, Sangre
- Heterofilos Anticuerpos (Monotest), Investigación, Sangre
- Hidatidosis
- Histoplasmosis
- Hidroxi corticosteroides 17, Orina
- Hidroxindolacetico 5, Orina
- Hidroxi progesterona 17, Sangre
- Hierro Serico, Sangre
- HIV 1 más
- HIV 2 Anticuerpos
- HIV 1 AG más HIV 1-2 AC

- HLA B27
- HLA-B5
- Homo cisteína
- Hongos Cultivo en Medio con ATB
- Hongos Cultivo
- Hongos Estudio Capilar
- Hongos Examen en Fresco
- Hormona de Crecimiento, Sangre
- HPV
- HPV-P 24
- HTLV 1-2, LCR
- HTLV 1-2, Sangre
- Identificación de Parásitos
- Identificación de Saliva
- Identificación de Sangre Humana
- IGA (Inmunoglobulinas A), Sangre
- IGA Secretoria en Saliva
- IGA, LCR
- IGE (Inmunoglobulinas E), Sangre
- IGF-1 (Factor Crec. Tipo Ins. 1)
- IGG (Inmunoglobulinas G), Sangre
- IGG Sub Clases
- IGG, LCR
- IGM (Inmunoglobulinas M), Sangre
- IGM, LCR
- Índice a la Resistencia a la Insulina Homa
- Índice Pas. Libre y Pas 3ra. Gen
- Influenza A Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Influenza A Anticuerpos IgG, Sangre
- Influenza A Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Influenza A Anticuerpos IgM, Sangre
- Influenza A Antígeno, Varios Materiales
- Influenza B Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Influenza B Anticuerpos IgG, Sangre
- Influenza B Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Influenza B Anticuerpos IgM, Sangre
- Influenza B Antígeno, Varios Materiales
- Inmunofijación, LCR
- Inmunofijación, Orina
- Inmunofijación, Sangre
- Inmunoglobulinas, LCR
- Inmunoglobulinas, Sangre

- INR (Razón Normalizada Internacional)
- Insulina p/Test T. Glucosa
- Insulina Pre y Post Insulina, Sangre
- Yodo en Orina
- Jo 1, Anticuerpos, Sangre
- Klesbiella Pneumonie
- L.C.R. Citología
- L.C.R. Cultivo
- L.C.R. Frotis
- L.C.R. Hongos (Micosis)
- L.C.R. Químico
- LA SSB Anticuerpo
- Látex p/Cryptococcus Antígeno LCR
- Látex p/Aspergillus Antígeno
- Látex p/Candida Antígeno
- Látex p/Cryptococcus Antígeno
- Látex p/Haemophilus Influenzae B, Orina
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1, Orina
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1, L. PL
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1 LCR
- Látex p/Neisseria Menin. B/E coli K1, Sangre
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135 L. Pleura
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135 LCR
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135, Orina
- Látex p/Neisseria Mening. Y/W 135, Sangre
- Látex p/Neisseria Meningitidis A.L. Pleural
- Látex p/Neisseria Meningitidis A LCR
- Látex p/Neisseria Meningitidis A Orina
- Látex p/Neisseria Meningitidis A Sangre
- Látex p/Neisseria Meningitidis C.L. Pleural
- Látex p/Neisseria Meningitidis C LCR
- Látex p/Neisseria Meningitidis C, Orina
- Látex p/Neisseria Meningitidis C, Sangre
- Látex p/Pneumococo
- Látex p/Strept. Grupo A
- Látex p/Strept. Grupo B.L. Pleural
- Látex p/Strept. Grupo B LCR
- Látex p/Strept. Grupo B, Sangre
- Látex p/Streptococcus Agalacti. L Pleural
- Látex p/Streptococcus Agalacti. LCR
- Látex p/Streptococcus Agalacti., Sangre
- Látex p/Streptococcus Grupo B, Orina

- Látex p/Streptococcus Pneumoni. L. Pleural
- Látex p/Streptococcus Pneumoni. LCR
- Látex p/Streptococcus Pneumoni., Orina
- Látex p/Streptococcus Pneumoni., Sangre
- Látex para Legionella Pneumophila
- Lavado Broncoalveolar Cultivo
- Lavado Broncoalveolar Frotis
- Lavado Gástrico, Frotis
- Lavado Gástrico, Parásitos
- Lavado Cultivo
- Lavado Frotis
- Lavado Parásitos
- LDH Líquido Ascítico
- LDH Líquido de Drenaje
- LDH Líquido Pericárdico
- LDH Líquido Peritoneal
- LDH Líquido Sinovial
- LDH (Láctico deshidrogenasa), Sangre
- LDH, L.C.R.
- LDH Líquido Pleural
- Legionella Ag. Varios
- Legionella Ag. En Aspirado traqueal
- Legionella Ag. En Esputo
- Legionella Ag. En Lav. Broncoalveolar
- Legionella Ag. En L.C.R.
- Legionella Pneumophila IGG AC
- Legionella Pneumophila IGM AC
- Leishmaniasis Cutánea IGG
- Leishmaniasis Cutánea IGM
- Leishmaniasis Donovaní Visceral
- Leishmaniasis Visceral IGG mas IGM (RK39)
- Leishmaniasis Visceral Canina
- Leptospira IgG Antic. (Leptospirosis)
- Lesión Cuero Cabelludo, Cultivo
- Lesión Cuero Cabelludo, Frotis
- Lesión de Piel Cultivo Gérmenes Comunes
- Lesión de Piel, Frotis
- Lesión de Piel, Cultivo para Hongos
- Lesión de Uñas, Cultivo para Hongos
- Lesión Descamativa de Abdomen, Cultivo
- Lesión Descamativa de Abdomen, Frotis
- Lesión Descamativa Tórax, Cultivo

- Lesión Descamativa Tórax, Micológico
- Lesión Descamativa Toraxica, Frotis
- Lesión Eritmatosa Descamativa Piel, Frotis
- Lesión Eritmatosa Descamativa Piel, Cultivo
- Lesión Genital, Campo Oscuro
- Lesión Genital, Coloración de Gram
- Lesión Genital, Estudio Microbiológico
- Lesión Genital, Coloración de Fontana
- Lesión, Manchas Hipocromicas Piel. Cultivo
- Lesión, Manchas Hipocromicas Piel. Frotis
- Lesiones Cutáneas. Cultivo
- Lesiones Cutáneas. Frotis
- Lesiones Eritemotosas, Cultivo
- Lesiones Eritemotosas, Frotis
- LH (Hormona Luteinizante), Sangre
- Linfa Cutánea, Coloración de Ziehl
- Lipasa Líquido Ascítico
- Lipasa Líquido de Drenaje
- Lipasa Líquido Peritoneal
- Lipasa Líquido Pleural
- Lipasa, Sangre Lipidograma, Sangre
- Lípidos totales, Sangre
- Líquidos Gastroduodenal Parásitos
- Líquido Linfático Citológico
- Líquido Linfático Químico
- Líquido Peritoneal Cultivo
- Líquido Peritoneal Frotis
- Líquido Pleural Citología
- Líquido Pleural Cultivo
- Líquido Abdominal, Cultivo
- Líquido Amniótico, Cultivo
- Líquido Amniótico, Espectrofotometría
- Líquido Amniótico, Amniocentesis
- Líquido Articular, Citología
- Líquido Articular, Cultivo
- Líquido Articular, Frotis
- Líquido Articular, Químico
- Líquido Ascítico, Citología
- Líquido Ascítico, Químico
- Líquido Ascítico, Cultivo
- Líquido Ascítico, Frotis
- Líquido Billar, Citológico

- Líquido Billar, Cultivo
- Líquido Billar, Frotis
- Líquido Billar, Químico
- Líquido Gástrico, Cultivo
- Líquido Gástrico, Frotis
- Líquido Pericárdico, Citológico
- Líquido Pericárdico, Químico
- Líquido Pericárdico, Cultivo
- Líquido Peritoneal, Citológico
- Líquido Peritoneal, Químico
- Líquido Pleural, Frotis
- Líquido Pleural, Químico
- Líquido Sinovial, Citológico
- Líquido Sinovial, Químico
- Líquidos Biológico (Otros), Cultivo
- Líquidos Biológico (Otros), Frotis
- Líquidos, Citología
- Líquidos, Cultivo
- Líquidos, frotis
- Líquidos, Hongos
- Líquidos, Química
- Líquidos, Tinta China
- Listeria Cultivo y Antibiograma
- Litio, Sangre
- Litio, Sangre Pre Post
- LKMI Antic. (Retículo Endoplast)
- Magnesio, Orina
- Magnesio, Sangre
- Malaria AC Plasmodium falciparum y vivax
- Malaria Antígeno (Plasmodium falciparum)
- Marihuana (GC), Sangre
- Marihuana Cualitativo, (Test Rápido), Orina
- Marcadores de la Osteoporosis
- Masaje prostático
- Mastocitos
- Membrana Basal del Glomérulo AC
- Mercurio, Orina
- Mercurio, Sangre
- Metahemoglobina
- Metanefrina
- Metotrexate
- Microalbuminuria

- Microalbuminuria, Orina Espontánea
- Microscopía Funcional, Coprofunsional
- Microsomales Anticuerpos (TPO)
- Mioglobina, Orina
- Mioglobina, Sangre
- Mielo cultivo
- Mitocondriales Anticuerpos
- Monotest
- Morfina
- Mucoproteínas
- Muestras a ser remitidas
- Músculo Estriado AC
- Músculo Liso (Asma)
- Mycobacterium Tuberculosis IgA / IgG / IgM
- Mycoplasma Hominis
- Mycoplasma Hominis Endocervix
- Mycoplasma Hominis Hisopado Ocular Lacta
- Mycoplasma Hominis Orina
- Mycoplasma Hominis Sec. Garganta Lactante
- Mycoplasma Hominis Sec. Nasal
- Mycoplasma Hominis Semen
- Mycoplasma Hominis Uretral
- Mycoplasma Hominis Vaginal
- Mycoplasma Pneumoniae Anticuerpos IgG, Sangre
- Mycoplasma Pneumoniae IGM AC
- Neissería Gonorréa
- Neumonía Atípica IGG
- Neumonía Atípica IGM
- Opiáceos, Orina
- Orina 1er. Chorro Cultivo
- Orina Cultivo
- Orina Cultivo c/Sonda
- Orina Cultivo por Punción
- Orina Rutina
- Orina SI Infección
- Orina, Frotis
- Orina, Sedimento
- Osmolalidad (Suero)
- Osmolalidad, Orina
- Osteocalcina
- Otorrea del L.C.R. (Glucosa)
- Oxalato en Orina

- Oxalato, Semen
- Oxiurus, Investigación
- P 24 (Wester Blot)
- PAP Citología
- Papanicolau (PAP)
- Papanicolau en Endocervix
- Papanicolau en Esputo
- Papanicolau en LCR
- Papanicolau en Líquido Gástrico
- Papanicolau en Líquido Pleural
- Papanicolau en Secreción Traqueal
- Papanicolau en Semen
- Paperas Anticuerpo IGG, Sangre
- Paperas Anticuerpo IGM, Sangre
- PAPP A (Proteína Asociada al Embarazo)
- Parainfluenza 1, 2 y 3 Anticuerpos IgG (IFI), Sangre
- Parainfluenza 1, 2 y 3 Anticuerpos IgM (IFI), Sangre
- Parainfluenza 2 AC IGG
- Parainfluenza 2 AC IGM
- Parainfluenza 2 AG
- Parainfluenza 3 AC IGG
- Parainfluenza 3 AC IGM
- Parainfluenza 3 AG
- Parainfluenza Serotipos 1, 2 y 3 Antígeno
- Parásito Investigación e Identificación, Esperma
- Parathormona, Sangre
- PAS (Anti. Prost. Específico)
- PAS Libre antígeno Prost. Específico)
- PCR Cuantitativa
- .PCR Ultra Sensible
- Perfil de Coagulación
- Péptidos C., Sangre
- Péptidos C., Pre y Post
- pH L.C.R.
- pH Líquido Ascítico
- pH Líquido de Drenaje
- pH Líquido Pericárdico
- pH Líquido Peritoneal
- pH Líquido Pleural
- pH Líquido Sinovial
- PH en Heces
- PH en Orina de 2 Horas

- PH en Orina de 24 Horas
- PH en Orina Espontánea
- PH en Sec. Vaginal
- Plaquetas Sangre
- Plasma Seminal Bioquímica
- Plasmodium Falciparum Ag (Malaria)
- Plasmodium Falciparum y Vivax Ag Malaria
- Plomo, Orina
- Plomo, Sangre
- PM 1
- Pneumocysti Jiroveci Antígeno
- Potasio, Orina
- Potasio, Orina Espontánea
- Potasio Saliva
- Potasio Sangre
- PP5 (U.T.) Test Tuberculinico
- Pre Albuminemia
- Progesterona, Sangre
- Prolactina, Sangre (3 determinaciones)
- Prolactina, Sangre
- Prolactina, Sangre (2 determinaciones)
- Prolactina, Suero Materno
- Proteína C
- Proteína C Reactiva (Látex)
- Proteínas, Sangre
- Proteínas de Bence-Jones, Orina
- Proteínas Relación A/G
- Proteínas Totales, Líquido Ascítico
- Proteínas Totales Líquido de Drenaje
- Proteínas Totales, Líquido Pericárdico
- Proteínas Totales, Líquido Peritoneal
- Proteínas Totales, Líquido Sinovial
- Proteínas Totales, Líquido Pleural
- Proteínas Totales, Orina Espontánea
- Proteínas Totales, Orina
- Proteínas Totales, Sangre
- Proteínas, LCR
- Protoporfirina
- PPD
- PDF
- Prueba de Tzanck
- Prueba del Lazo

- Prueba Tolerancia a la Lactosa
- PSA (p30) Sec. Anal
- Punta de C. Umbilical Arterial
- Punta de C. Vía Venosa S Yugular Derecha
- Punta de C. Vía Venosa S Yugular Izquierda
- Punta de Catéter Cultivo y Antibiógrama
- Punta de Catéter Umbilical Venosa
- Pyrilinks D / NTX
- Raspado de Lengua Cult. p/Hongo
- Rast C10/Penicilina G
- Rast C20/Penicilina V
- Rast C203/Ampicilin
- Rast C204/Amoxicilin
- Rast C206/ACTH
- Rast C70/Insulina Porcina
- Rast C72/Insulina Humana
- Rast CTI/Insulina Bovina
- Rast D1/Dermatoph Pteronyssinu
- Rast D2/ Dermatoph Farinae
- Rast D201/Blomia Tropicalis
- Rast D70M/Acarus Siro
- Rast DP1M/Mezcla de Acarus
- Rast E1/Epitelio de Gato
- Rast E2/Epitelio de Perro
- Rast E3/Caspa de Caballo
- Rast E3/Caspa de Perro
- Rast EP1/M. Epitelios/Prot. Animal
- Rast F1/Clara de Huevo
- Rast F105/Chocolate
- Rast F13 /Maní
- Rast F14/Soja
- Rast F2/Leche
- Rast F25/Tomate
- Rast F26/Cerdo
- Rast F27/Carne de Vaca
- Rast F/Pescado
- Rast F33/Naranja
- Rast F4/Trigo
- Rast F44/Frutilla
- Rast F75/Yema de Huevo
- Rast F76/Alfa Lacto Albúmina
- Rast F77/Beta Lacto Albúmina

- Rast F78/Caseína
- Rast F79/Gluten
- Rast F8/Maíz
- Rast F83/Carne de Pollo
- Rast FP3/Mezcla Alimentos (3)
- Rast FP5/Mezcla Alimento (5)
- Rast GP1/Mezcla Pastos (Gramíneas)
- Rast GP2/Mezcla Polen Pastos
- Rast H1/Polvo de Casa
- Rast HP1/Mezcla de Polvos
- Rast 11/Abeja
- Rast 13/Avispa
- Rast 16/Cucaracha
- Rast 170/Hormiga
- Rast 171/Mosquito
- Rast 1B1/Mezcla de Inalantes
- Rast 1B3/Panel de Inalantes
- Rast K82/Látex
- Rast Leche de Vaca x 4 (proteínas mas leche entera)
- Rast M3/Aspergillus Fumigatus
- Rast M5/Candida Albicans
- Rast MP1/Mezcla Mohos y Levaduras
- Rast P1/Áscaris
- Rast Prot. Leche de Vaca x 3
- Rast W10M/Lamb's Squart (Hierbas)
- Rast W1M/Cammon Rag (Hierbas)
- Rast W2M/Wertern Rag (Hierbas)
- Rast W3M/Giant Rag (Hierbas)
- Rast Alergeno
- Reacción de Waaler Rose
- Reacción de Hudleson
- Reacción de Bunnell
- Reacción de Widal, Sangre
- Recuento de Addis, Orina
- Reticulina IGA, Anticuerpos
- Reticulina IGG, Anticuerpos
- Reticulocitos, Sangre
- Retroc. Hemodiálisis Yugular D.
- Retroc. Hemodiálisis Yugular I.
- Retroc. V. V. Central Yugular Derecho
- Retroc. V. V. Central Yugular Izquierdo
- Retrocultivo

- Retrocultivo Vía Venosa Central
- Rinorrea del L.C.R. (Glucosa)
- RNP Anticuerpo
- RO SSA Anticuerpo
- Rotavirus Heces
- Rubéola Anticuerpos IGG, Sangre
- Rubéola Anticuerpos IGM, Sangre
- Saathot o Sudan III (Grasas)
- Saliva Citología
- Saliva Químico
- Sangre Oculta, Heces
- Sarampión IGG AC
- Sarampión IGM AC
- SCL 70 Anticuerpos
- Streptococos A y B
- Streptosina
- Sustancia Reductoras
- Screnning Ena (Anti. Nuclea. Extractables)
- Sec. (Otros) Cultivo y Antibiógrama
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Derecho, Cultivo Hongos
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Derecho, Ex. Micológico
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Cultivo Hongos
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Ex. Micológico
- Sec. Ulcera Genital, Examen Micológico
- Sec. Ulcera Genital, Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Ulcera Genital, Cultivo Hongos
- Sec. Anal p/St. Agalac. B Hemol. B
- Sec. Bucal Cultivo y ATB
- Sec. Bucal, Examen Micológico, Fresco
- Sec. Cervicovaginal Cultivo para Gérmenes
- Sec. Conjuntiva Derecha, Cultivo para Hongos
- Sec. Conjuntiva Derecha, Examen Micológico
- Sec. Conjuntiva Derecha, Examen Microbiológico
- Sec. Conjuntiva Derecha Cultivo Aerobio
- Sec. Conjuntiva Izquierda, Cultivo para Hongo
- Sec. Conjuntiva Izquierda, Examen Micológico
- Sec. Conjuntiva Izquierda Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Cul. Thayer Martin/neis. Gonorroae
- Sec. Endocervical Cultivo
- Sec. Endocervical Frotis
- Sec. Endocervical, Cultivo para Hongos
- Sec. Endocervical, Examen Micológico

- Sec. Faríngea Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Faríngea, Cultivo para Hongos
- Sec. Faríngea, Examen Micológico
- Sec. Faríngea, Examen Microbiológico
- Sec. Herida Operatoria Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Herida Operatoria Cultivo para Hongos
- Sec. Herida Operatoria, Examen Microbiológico
- Sec. Herida Operatoria, Examen Micológico
- Sec. Nasal Eosinof Mastocitos
- Sec. Nasal Citología
- Sec. Oído Derecho, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Oído Derecho, Cultivo para Hongos
- Sec. Oído Derecho, Examen Micológico
- Sec. Oído Derecho, Examen Microbiológico
- Sec. Oído Izquierdo, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Oído Izquierdo, Cultivo para Hongos
- Sec. Oído Izquierdo, Examen Micológico
- Sec. Oído Izquierdo, Examen Microbiológico
- Sec. Otica Derecha, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Otica Derecha, Cultivo para Hongos
- Sec. Otica, Examen Micológico
- Sec. Otica Derecha, Examen Microbiológico
- Sec. Otica Izquierda, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Otica Izquierda, Cultivo para Hongos
- Sec. Otica Izquierda, Examen Micológico
- Sec. Otica Izquierdo, Examen Microbiológico
- Sec. Perianal p/ST. Agalac. B Hemol. B
- Sec. Perine p/ST. Agalac. B. Hemol. B
- Sec. Prostática s/Masaje, Examen Microbiológico
- Sec. Purulenta, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Purulenta, Cultivo para Hongos
- Sec. Purulenta, Examen Micológico
- Sec. Purulenta, Examen Microbiológico
- Sec. Traqueal, Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Ulcera Corneal, Ojo Derecho, Cultivo Aeróbico
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Derecho Examen Microbiológico
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Cultivo Aeróbiosis
- Sec. Ulcera Corneal Ojo Izquierdo, Examen Microbiológico
- Sec. Ulcera Genital, Examen Microbiológico
- Sec. Uretral Cultivo en Aeróbiosis
- Sec. Uretral sin Masaje, Examen Microbiológico
- Sec. Uretral Cultivo, Thayer Martin

- Sec. Uretral, Frotis con Masaje
- Sec. Vagina p/ST. Agalac. B Hemol. B
- Sec. Vaginal, Examen Micológico, Frotis
- Sec. Vaginal, Cultivo para Gérmenes
- Sec. Vaginal, Cultivo para Hongos
- Sec. Vaginal, Examen Microbiológico, Frotis
- Sec. Vaginal, Parásitos
- Sec. Vaginal, Coloración de Gram
- Sec. Vaginal, Si Infección
- Sec. Vaginal, Fresco y Gram
- Sec. Vulvo Vaginal, Cultivo
- Sec. Vulvo Vaginal, Examen Microbiológico
- Sec. Vulvo Vaginal, Cultivo Hongos
- Sec. Vulvo Vaginal, Examen Micológico
- Secreción Nasal, Cultivo para Gérmenes
- Secreción Nasal, Cultivo para Hongos
- Secreción Nasal, Examen Micológico
- Secreción Nasal, Examen Microbiológico
- Secreción Prostática, Examen Micológico
- Secreción Prostática, Cultivo Aeróbiosis
- Secreción Prostática, Cultivo para Hongos
- Secreción Traqueal, Cultivo para Hongos
- Secreción Traqueal, Examen Micológico
- Secreción Traqueal, Examen Microbiológico
- Secreción Uretral, Cultivo para Hongos
- Secreción Uretral, Examen Micológico
- Secreciones (Otros) Frotis
- AHBG (Globulina Transp. Hormona Sexual)
- SIMS Hunner (Test Post Coital)
- SJ'GRERIS Anticuerpos
- SM RNP Anticuerpos
- SM, Anticuerpos, Sangre
- Sodio, Orina
- Sodio, Orina Espontánea
- Sodio, Sangre
- SWIM UP
- T.T.P.A., Sangre
- T3 Libre, Sangre
- T3, Sangre
- T4 Libre, Sangre
- T4, Sangre
- Teofilina

- Test Dengue.
- Test del aire espirado para helicobacter
- Test de Influenza
- Test de O' Sullivan
- Test de Sims Humer
- Test de Sudor
- Test de Est. HGH con Ejercicio
- Test de HGH con Glucosa
- Test de Est. HGH Glucagon
- Test de Est. HGH Propanolol
- Test de Esterilidad, Ampollas
- Test de Estimulación con Cortrosyn
- Test de Estimulación con TRH
- Test de Estimulación de hGH Post Sueño
- Test de Estimulación hGH con L-Dopa
- Test de Estimulación hGH, Fármaco + Ejercicio
- Test de Estimulación con LH RH
- Test de HGH con Clonidina
- Test de Hipoglucemia
- Test de Inhb. Con Dexametasona
- Test de Metoclopramida
- Test de Migración Espermática
- Test de Supresión de hGH
- Test de Xilosa (Adultos)
- Test de Xilosa (Niños)
- Test de Hidroxiprogesterona 17, Sangre
- Test Post Coital
- Testosterona Libre
- Testosterona Total, Sangre
- Tétano, Anticuerpos IGG
- Tétano, Anticuerpos IGM
- TIBC (Cap. De Fijac. De Hierro)
- Tine Test
- Timol
- Tiempo de Protrombina (TP), Sangre
- Tipificación (Grupo Sanguíneo)
- Tiroglobulina Anticuerpos, Sangre
- Tiroglobulina, Sangre
- Tiroperoxidasa Anticuerpo (TPO AC) Microsomales
- Toxoplasma IGG AC. En LCR
- Toxoplasma IGG Anticuerpo (IFI)
- Toxoplasma IGG Anticuerpo

- Toxoplasma IGM AC. En LCR
- Toxoplasma IGM Anticuerpo (IFI)
- Toxoplasma IGM Anticuerpo
- Transferrina % Saturación
- Transferrina, Sangre
- Transglutominasa Tisular AC, IGA
- Transglutominasa Tisular AC, IGG
- Triglicéridos Líquido Pericárdico
- Triglicéridos Líquido Sinovial
- Triglicéridos Líquido Ascítico
- Triglicéridos Líquido Peritoneal
- Triglicéridos Líquido Pleural
- Triglicéridos Líquido de Drenaje
- Triglicéridos, Sangre
- Triple Test Informe
- Tripsina Inmuno Reactiva Neonatal
- Troponina Troponina T, Sangre
- Troponina Troponina I, Sangre
- Trypanosoma Cruzi IGG Anticuerpo
- Trypanosoma Cruzi IGM Anticuerpo
- TSH Neonatal
- TSH (Hormona Est. Del Toroide), Sangre
- Ulcera Genital, Frotis
- Ulcera Genital, Cultivo
- Urea Líquido Ascítico
- Urea Líquido Peritoneal
- Urea, Depuración (Clearance), Sangre y Orina Urea, Orina
- Urea, Orina Espontánea
- Urea, Sangre
- Urobilina
- Urobilinogeno
- Ureaplasma Urealyticum
- Ureaplasma Urealyticum Endocervix
- Ureaplasma Urealyticum Hisopado Ocular L
- Ureaplasma Urealyticum, Orina
- Ureaplasma Urealyticum Sec. Garganta Lact.
- Ureaplasma Urealyticum Sec. Nasofaríngea
- Ureaplasma Urealyticum, Semen
- Ureaplasma Urealyticum, Uretral
- Vancomicina, Sangre
- Vancomicina, Sangre Pre y Post
- Vam de Kamer

- Variante DU
- Varicella Zoster IGG AC
- Varicella Zoster IGM AC
- VDRL, LCR
- VDRL, Sangre
- Vibrio Cholerae, Cultivo
- Virocitos
- Virus Sincitial Respiratoria AG
- Virus Sincitial Respiratoria IGG AC
- Virus Sincitial Respiratoria IGM AC
- Vitamina B12, Sangre
- Vitamina D - Cobertura del 50 %
- Western Blot, Sangre
- Vicens Angina, Frotis
- Zinc, Sangre
- VSR AC
- Yersenia, cultivo

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por la Prestadora de Servicios, debiéndose solicitar la misma vía telefónica, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios.

5. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los servicios complementarios incluyen la atención de urgencia y/o emergencia prehospitalaria, el traslado en ambulancia y las visitas domiciliarias de adultos y niños, a cargo de clínico y pediatra con cobertura total. La atención domiciliaria se efectuará contra prestación por parte del beneficiario de su tarjeta de identificación. Dichos Servicios serán sin cargo para los beneficiarios, las 24 horas, incluyendo domingos y feriados.

5.1. SERVICIOS

Prehospitalarios

La Prestadora de Servicios brindará el Servicio de Ambulancia a través de 1 (una) empresa de reconocida capacidad y solvencia para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro de la Capital y Gran Asunción. La empresa deberá contar con las siguientes flotas de unidades móviles con:

Un mínimo de 7 (siete) ambulancias, de las cuales 2 (dos) móviles deberán estar equipados con U.T.I, que cuente con la Certificación Sanitaria de Habilitación y/o Registro otorgado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La cobertura de servicios prehospitalarios comprende:

- Atención de urgencia y/o emergencias.
- Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia.
- Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente, según indicación médica.
- Traslados desde el Sanatorio a los centros de diagnóstico.
- Traslados desde cualquier parte del país hasta Asunción en casos que requieran atención de alta complejidad o siempre que exista un pedido médico justificado.
- Traslados desde cualquier punto del país hasta el centro asistencial más cercano con capacidad de dar la atención requerida. De no ser así tomar las medidas pertinentes con la aseguradora para proceder al traslado del paciente hasta Asunción.

5.2. VISITAS DOMICILIARIAS

Para la utilización de este servicio se deberá coordinar con la Prestadora de Servicios las visitas domiciliarias programadas. En casos de urgencias, se deberá solicitar, en todos los casos, el servicio de ambulancias. El servicio de atención en las visitas domiciliarias dentro de Asunción y Gran Asunción incluye:

- Electrocardiograma a domicilio.
- Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.
- Consultas médicas a domicilio.

6. MATERNIDAD

La cobertura de maternidad para la titular o esposa del titular:

- Honorarios médicos y que pertenezcan al staff de la Prestadora de Servicios.
- Internación.
- Nursery.
- Derechos Operatorios.
- Incubadora, Luminoterapia (hasta el tope de internación en Terapia Intensiva).
- Medicamentos y Descartables hasta el monto estipulado (G. 5.000.000.-)
- Estudios Laboratoriales y obstétricos: según contrato.

Durante los siguientes eventos:

- Control de embarazo.
- Aborto espontáneo.
- Legrado evacuador.
- Parto normal.
- Cesárea.
- Embarazo ectópico.
- Mola.
- Internaciones clínicas por patologías ligadas al curso de un embarazo (Ej.: eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica, etc.) hasta el tope estipulado.

Tendrán cobertura los hijos de titulares o cónyuge del titular, niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematuridad: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, y otros servicios médicos contemplados en este anexo técnico.

La cobertura de maternidad no incluye a los adherentes ni a las hijas.

7. CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Las coberturas en los centros asistenciales, en convenio con la prestadora, en el interior del país para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos tienen las mismas condiciones del contrato (de acuerdo a la capacidad e infraestructura de cada centro), de vigencia inmediata con la sola presentación del carnet y/o cédula de identidad que los habilita como asegurados de la Prestadora de Servicios contratada por el Banco, no requiriéndose ningún otro trámite administrativo para la atención de los beneficiarios titulares, incluyendo a su grupo familiar, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en ciudades en las que el Banco tenga habilitadas Sucursales.

La PRESTADORA, brindará servicios de urgencias/emergencias por sistema de reembolso, también en los casos de internaciones, según aranceles y honorarios de galenos establecidos para estos casos, salvo las ciudades del interior del país donde la PRESTADORA cuenta con centros habilitados para la atención de los beneficiarios, que será a elección de los mismos.

Son consideradas urgencias y por lo tanto, ameritan la atención local:

- Accidentes que comprometan los signos vitales del paciente.
- El abdomen agudo quirúrgico debidamente documentado.
- El traumatismo craneoencefálico con pérdida de conocimiento.
- Las fracturas óseas.

- El infarto agudo del miocardio.
- Insuficiencia cardiorrespiratoria aguda.
- Diversos estados de coma agudo o descompensación aguda de un cuadro crónico.
- Partos de urgencia.
- Intoxicación.

Los reembolsos, se efectuarán contra la presentación del comprobante legal de pago, a nombre de la prestadora el cual debe consignar el nombre del Beneficiario que utilizó dicho servicio y certificación en el recetario del médico tratante del diagnóstico y procedimientos realizados, estableciendo claramente el nombre del paciente y la fecha de atención. Esta documentación deberá ser presentada a la PRESTADORA a través de la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de ocurrido el evento y cuyo reembolso se hará efectivo dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles.

Los reembolsos serán hasta un máximo de G. 3.500.000.- (Guaraníes tres millones quinientos mil) para las intervenciones mayores y G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) para las intervenciones detalladas en el tercer párrafo del punto 7, donde se expresa: Son consideradas urgencias y por lo tanto, ameritan atención local.

ANEXO TÉCNICO DE ALTA COMPLEJIDAD

8. SERVICIO DE ALTA COMPLEJIDAD CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN Y BENEFICIOS.

8.1. DE LAS COBERTURAS MÉDICAS

Los beneficiarios gozarán de los servicios de Alta Complejidad médico-quirúrgica y cuya cobertura será la siguiente:

8.1.1. Honorarios Médico - Quirúrgicos, cobertura del 50%

Solo se cubrirán honorarios de los profesionales habilitados en la cartilla de prestadores habilitados para las siguientes especialidades: Cardiocirugía, Neurocirugía, Cirugía Vascular Periférica, Hemodinamia Intervencionista.

Cardiocirugía

- Colocación de Marcapasos, (incluye generador y electrodos) y reemplazo del mismo. Incluye el 50% del costo de marcapasos unicameral. El marcapaso bicameral se cubrirá hasta el costo del marcapaso unicameral. Cobertura del 100 % Materiales descartables, medicamentos utilizados durante el procedimiento. Control de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, re sincronizadores y otros) con 100 % de cobertura.
- Colocación de otros dispositivos intracardiacos (antitaquicardia, resincronizaciones, etc.)
- Cirugía cardiaca con o sin circulación extracorpórea
- Reemplazo y/o reparación válvula aórtica.
- Reemplazo y/o reparación válvula mitral
- Reemplazo por disección o aneurisma del cayado aórtico.
- Revascularización miocárdica.
- Drenaje pericárdico.
- Pericardiocentesis.
- Pericardiectomía.
- Toilette mediastinal y esternal por infección.
- Embolectomía
- Cierre de defectos septales
- Fístula aorto-coronarias y cavidades cardiacas.
- Extracción de cuerpos extraños en cavidades cardiacas.
- Escisión de tumores cardiacos.

Neurocirugía, tratamiento quirúrgico para:

- Abscesos cerebro espinales
- Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges.
- Evacuación de colecciones subdural y epidurales.

- Evacuación de hemorragias intracerebrales y ventriculares.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localidades: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos en el resto de los hemisferios y ventrículos.
- Craneotomía.
- Lobectomía.
- Clipado de los aneurismas de circulación anterior.
- Aneurismas de la circulación posterior.
- Extracción de proyectil.
- Hematoma subdural agudo.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.
- Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas en el resto de los hemisferios y ventrículos.
- Hernia de Disco: Cervical 1 nivel.
- Hernia de Disco: Cervical 2 o más niveles.
- Hernia de Disco Lumbar 1 nivel
- Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles.
- Estenosis y estrechez del canal vertebral de uno o más niveles, cervical, dorsal y lumbar.
- Resección de las malformaciones venosas o arterio venosas de cerebro.
- Resección transesfenoidal de lesiones.
- Malformación arteriovenosas medular.
- Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias.
- Encefalomeningocele.
- Reparación de fistulas de Líquido Céfalorraquídeo (L.C.R.).
- Recambio de válvula de L.C.R.
- Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal.
- Colocación de catéter de PIC.
- Microcirugía de tumores cerebrales: Extirpación de lesión tumoral craneana.
- Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región celar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

Cirugía Vascular Periférica:

- Acceso hemodiálisis: Colocación de shunt permanente o temporal.
- Aneurismas de la aorta torácica.
- Aneurismas de la aorta infrarrenal.
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal).
- Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea.
- Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico).
- Angioplastias con balón y/o Stent: Los honorarios profesionales tendrán una cobertura de 50%. El costo de balón y/o stent según el punto 8.2.
- Endarterectomía carotídea, cualquier técnica.
- Ligadura de carótida o ramas interna o externa.
- Puentes transcervicales.
- Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta
- Revascularización arterial del miembro superior e inferior.

- Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico.
- Revascularización visceral (Hipogástrica, mesentérica superior, renal unilateral., tronco celíaco.)
- Revascularización (Bypass) de miembros inferiores: (profundoplastia, endarterectomía aorto iliaca, puente aorto femoral uni o bifemoral, puente aorto ilíaco unilateral, puente axilo femoral uni o bifemoral, puente femoro femoral, puente femoro poplíteo con toma de injerto venoso, puente femorodistal.)
- Cirugía con los Linfáticos (anastomosis linfovenosas, linfangioplastia, linfoedema resección parcial o total.)
- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas (fístula aorto-cava, fístula reno-cava, fístula ilio-iliaca, fístula arterio - venosa intratorácica grandes vasos, fístula arterio venosa cervico cefálica extracreatineana, fístula arterio venosa de los miembros.)
- Cirugía venosa (trombectomía venosa, hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal, interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura.)

Hemodinamia Intervencionista

- Cateterismo cardíaco: incluye honorarios médicos (cirujano y sus ayudantes, anestesista y transfusionista). Los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiógrafo, medicamentos para efectuar este procedimiento tendrán una cobertura de 50% por evento.
- Angioplastias coronarias con o sin Stent (simple y complejas). Incluye honorarios médicos, cirujano y sus ayudantes, anestesista y transfusionistas). Los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiógrafo, medicamentos para efectuar este procedimiento según lo establecido en el punto 8.2.
- Biopsias endomiocárdicas. Cateterismo periférico, y procedimiento para colocación de stent, endoprotesis, o cualquier otro material para tratamiento de enfermedades de venas y arterias periféricas, con cobertura del 50% de los honorarios profesionales. Los materiales descartables, catéteres utilizados en el angiógrafo, medicamentos para efectuar este procedimiento según lo establecido en el punto 8.2.

Las coberturas para los episodios antes detallados, son exclusivamente y sin excepción para todos los casos operados en Centros designados por la Prestadora de Servicios, por profesionales habilitados en anexo y cualquiera sea el método utilizado.

La hemodinamia intervencionista será realizada en el Centro designado por la Prestadora de Servicios. La cobertura de honorarios (50%) contempla los siguientes profesionales:

- Cirujano (de la especialidad).
- Ayudantes.
- Instrumentista.
- Transfusionista.
- Terapeuta Jefe de la Unidad.
- Cardiólogo.
- Neurólogo.
- Anestesiólogo
- Uso de equipo de Hemodinamia (50%) de cobertura para cateterismo, angioplastia coronaria y periférica.

8.1.2. Condiciones

Toda cirugía programada deberá ser visada previamente en la oficina de la Prestadora de Servicios. Las coberturas deberán ser autorizadas por el Departamento de Auditoría Médica. La Prestadora de Servicios deberá autorizar estas intervenciones en un plazo no mayor de 48 horas.

En aquellos casos de extrema urgencia, los beneficiarios podrán concurrir al centro asistencial más cercano, debiendo comunicarse en forma inmediata o en la brevedad posible con la Prestadora de Servicios, con el fin de disponer su traslado al lugar designado para estas intervenciones.

El traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia, será a cargo de la Prestadora de Servicios, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la Administración de la Prestadora de Servicios.

En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la Unidad de Terapia Intensiva/Intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:

Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.

La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas)

Paciente estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:

El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.

El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

En estos casos quedará a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo en el Sanatorio en estas condiciones.

8.2. DE LAS INTERNACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD

Las internaciones se realizarán en habitaciones convencionales, que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, la dieta oral convencional del paciente, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Internación Clínica y Quirúrgica, en sala normal (hasta 20 días) por beneficiario y por evento y en la Unidad de Terapia Intensiva (hasta 15 días) por beneficiario y por evento con cobertura del 100% (cien por ciento). Medicamentos y Materiales descartables por evento, y por beneficiario: cobertura hasta G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones). Una vez que el médico tratante emita el alta médica del episodio de alta complejidad (por escrito), cobertura hasta G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones).

Derecho Operatorio.

Si el Beneficiario requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos o pediátrica, la cobertura incluye la unidad cama y sus correspondientes equipos.

Son parte de la cobertura sanatorial de alta complejidad los siguientes materiales, hasta un tope de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).

Sonda de Balón de Contrapulsación intra aortica.

Stent coronario medicado y no medicado (hasta 2 stent medicado y hasta 2 stent no medicados). Prótesis valvulares y vasculares (biológicas y mecánicas).

Stent o endoprotesis para uso periférico: hasta 2 por episodio. Oxigenador de membrana.

Clips vasculares.

Válvula de Derivación Ventrículo Peritoneal (Neurocirugía). Catéter de Pic.

Materiales de osteosíntesis y prótesis no contempladas en otros puntos: hasta G. 1.000.000 (Un millón de guaraníes).

8.3. OTROS ASPECTOS

En caso de que por cualquier motivo, alguno de los profesionales médicos integrantes de la lista de prestadores habilitados, manifestara su imposibilidad de atender a los beneficiarios del Contrato, la Prestadora de Servicios, se compromete a reemplazarlo en el listado por otro profesional de la misma especialidad y de igual prestigio curricular a cargo de dicha Prestadora de Servicios.

Queda bien entendido que el Profesional Médico o las Instituciones Prestadoras asumen toda la responsabilidad médico legal inherente a la prestación de servicios médicos, no asumiendo la Prestadora de Servicios, responsabilidad alguna por negligencia, imprudencia o impericia médica por parte del médico o de sus asistentes o de los profesionales de las Instituciones Prestadoras en su atención a los pacientes beneficiarios internados como de los ambulatorios.

9. FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA PRESTADORA.

Se realizará a través de la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano del Banco Nacional de Fomento, con el fin de verificar la infraestructura, equipamientos, centros de diagnósticos, etc., de los centros habilitados y de los servicios prestados, durante la vigencia del contrato.

10. PLANILLA MENSUAL DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

El Contratista deberá proveer mensualmente a la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de Gerencia de Área de Talento Humano y a la Auditoría Médica del BNF, con carácter obligatorio, a fin de obtener datos estadísticos respecto a internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencias, emergencias y otros ítems que sean necesarios, en la planilla mensual de servicios prestados conforme a la planilla que se detalla en el Anexo Planilla Mensual de Servicios

Prestados a los Beneficiarios del Seguro Médico del Banco Nacional de Fomento.

11. SERVICIOS SIN COBERTURA

Todos los gastos ocasionados por internación y tratamiento de:

- 11.1. Intento de autoeliminación y sus secuelas ya sean físicas o mentales. Autointoxicación y/o lesiones auto infringidas.
- 11.2. Cirugía y/o tratamientos con fines meramente estéticos. Cirugías y tratamientos electivos y/o paliativos.
- 11.3. Enfermos mentales y/o alteraciones de la personalidad que requieran internación.
- 11.4. Alcohólicos crónicos.
- 11.5. Medicamentos de receta general (salvo los descuentos estipulados en farmacias habilitadas).
- 11.6. Tratamiento con fines de reproducción mediante técnica de fertilización asistida y sus productos.
- 11.7. Lesiones sufridas como consecuencias de tatuajes y pearcing.
- 11.8. Formolización.
- 11.9. Acupuntura, homeoterapia y quiropraxia.
- 11.10. Lipoaspiración.
- 11.11. Lesiones causadas por tratamientos, cirugías y/o procedimientos en etapas experimentales, no reconocidas por Instituciones Oficiales o Científicas.
- 11.12. Trasplante de órganos.
- 11.13. Lesiones sufridas por transgresión de leyes de tránsito bajo el efecto de drogas, estupefacientes y/o alcohol.
- 11.14. Lesiones sufridas por participar en grescas, tumultos y riñas (No incluye casos fortuitos de lesiones por terceros o en defensa propia).
- 11.15. Todo hecho ocurrido en transgresión en leyes de tránsito vigentes.
- 11.16. Cualquier condición o tratamiento relacionado con el virus HIV positivo o del tratamiento del SIDA o del síndrome completo relativo al sida.
- 11.17. Guerra Internacional y Guerra Civil.
- 11.18. Acciones bélicas.
- 11.19. Lluvia radiactiva.
- 11.20. Terrorismo.

Obligaciones del Contratista:

- El plantel médico ofrecido estará a disposición de los Grupos Beneficiarios en forma permanente, así como los servicios de las prestadoras adheridas (sanatorios, laboratorios, institutos de imágenes, etc.), sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, (Turnos, Guardias, Médicos de Semanas y Otros) y en ningún caso se alegarán razones de orden financiero (atrasos en los pagos a los profesionales médicos del listado y a Prestadores adheridos a la Empresa adjudicada) que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales y servicios médicos ofrecidos, salvo causas de indisponibilidad fundadas en las Leyes Laborales de la República.
- La Administración de la Contratista, contará con un personal permanente con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.
- El Contratista deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por el BNF, a satisfacción de los empleados.
- El Contratista deberá proveer mensualmente a la División de Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano y a la Auditoria Médica contratada por el BNF, con carácter obligatorio, a fin de obtener datos estadísticos respecto a internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, internaciones, imágenes, utilización de servicios de urgencias, emergencias y otros ítems que sean necesarios, en la planilla mensual de servicios prestados a los EMPLEADOS del Banco Nacional de Fomento.
- Diariamente, a la mañana, al inicio de jornada, deberá proveer el listado de empleados y familiares del BNF internados en la Prestadora y Sanatorios adheridos, con las hojas de coberturas médicas de manera a facilitar las auditorias de los servicios respectivos.
- Las Empresas sub-contratadas por el Contratista, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al Contratista excepto para las visaciones.

- El Contratista proporcionará a todos los grupos beneficiarios los carnets identificatorios, copia del Contrato suscrito, además del listado del Plantel de Médicos y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios y teléfonos actualizados, dentro de 10 (diez) días de la firma del Contrato. Dicho carnet identificatorio será válido para su utilización en todos los Sanatorios habilitados en el territorio Nacional, junto con la cédula de identidad del beneficiario.
- El Contratista se compromete a aceptar la nominación o el listado de beneficiario/s que proveerá el BNF, tanto de titulares, cuadro de familiares y adherentes que ya se han incorporado al momento de la adjudicación respectiva, las incorporaciones de nuevos adherentes se regirán por lo estipulado en la cláusula de beneficiarios de este contrato, y las incorporaciones y las exclusiones cuando correspondan.
- El Contratista se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por el BNF, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los Auditores designados acompañarán los eventos en forma permanente.
- El Contratista podrá modificar el listado de Sanatorios y Profesionales Médicos aprobados, previa autorización del BNF.
- Cualquiera sea la causa de rescisión, el Contratista, seguirá ofreciendo el servicio médico, objeto de este Contrato, a los beneficiarios por un plazo de 1 (un) mes calendario, a partir de la fecha de comunicación. Estos servicios serán abonados por el BNF en las mismas condiciones de los precios establecidos en este Contrato, independientemente de cualquier reclamo de indemnización.
- Otras obligaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

Responsabilidades de la Contratante:

El BNF tendrá a su cargo el seguimiento, la asistencia a los beneficiarios, comunicación de altas y bajas, reclamos por la vía administrativa y verificación e informe de las liquidaciones y facturas que éstas remitan en los periodos pactados

Además, a través de la Gerencia de Área de Talento Humano - División Servicio Social, deberá realizar lo siguiente:

- Solicitar la sustitución de facultativos, cuyos servicios no resulten satisfactorios.
- Mantener reuniones con el contratista, las veces que resulte necesario, con el fin de asegurar el correcto cumplimiento del presente Contrato.
- Designar el/los profesionales que desempeñará/n las funciones de Médico Auditor, Auditor Administrativo y dispondrá del Servicio de Asistencia Social para los beneficiarios.
- Proporcionar la identificación del beneficiario en el que constarán, nombres y apellidos, grado de parentesco con el Titular, fecha de nacimiento, número de código del funcionario, a través de la División Servicio Social dependiente de la Gerencia Departamental de Administración del Personal de la Gerencia de Área de Talento Humano.

Comunicará al Contratista, las incorporaciones y/o exclusiones dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes, los posteriores avisos serán tenidos en cuenta a partir del mes siguiente.

12. PORCENTAJE DE DESCUENTO A SER OTORGADO POR LA ASEGURADORA

Completar los siguientes datos de beneficios y descuentos especiales:

Medicamentos, descuentos especiales a través de Farmacia_____, de acuerdo a la siguiente escala: Medicamentos nacionales, __% descuento.

Medicamentos importados, __% descuento.

Artículos ópticos, Óptica _____: Lentes de Contacto, descuento del __% y anteojos de receta y sol con descuentos del __%

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se

emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de Prestación del Servicio	Ejecución de los Servicios
1	Seguro Médico Sanatorial para Empleados del Banco Nacional de Fomento	Cantidad mínima: 1500 Cantidad Máxima: 1900	Mes	Directamente a los beneficiarios	Desde la suscripción del contrato inmediatamente en todos los servicios

Observación: la carga en el SICP fue realizada conforme al Dictamen de precios, por lo que se indica a modo de ejemplo el siguiente explicativo para realizar la cotización:

Un funcionario = Grupo familiar	Gs.1.000.000
Cantidad de Meses (periodo de cobertura)	X 12 meses
Precio total por funcionario (grupo familiar) por 12 meses (EL RESULTADO DE LA MULTIPLICACIÓN ES EL PRECIO QUE SE DEBE CARGAR COMO PRECIO UNITARIO EN LA PLANILLA DE PRECIOS DEL SICP)	= Gs.12.000.000

Cantidad máxima de funcionarios (grupo familiar)	1.900
Precio total máximo	Gs.22.800.000.000

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a

los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato: *Plazo de ejecución del servicio: 12 meses contados a partir de la suscripción del contrato más 1* (un) mes de plazo de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros).

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía podrá ser causal de la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y posterior Rescisión del Contrato por hecho imputable al Proveedor y comunicado a la Dirección de Contrataciones Públicas

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la

legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

- Para bienes y Servicios: Acta de conformidad
- Serán presentados: 12 (doce) actas
- Frecuencia: mensual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta	Acta de Conformidad 1/12	Estimativamente a partir del mes de septiembre/2026. Durante la ejecución contractual, de acuerdo al plazo establecido en el Plan de Entrega de los bienes o servicios del presente, el área administradora del Contrato emitirá el informe, dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles de cada mes, el cual será exigida/o para los pagos correspondientes
Acta	Acta de Conformidad 2/12	Estimativamente octubre/2026
Acta	Acta de Conformidad 3/12	Estimativamente noviembre/2026
Acta	Acta de Conformidad 4/12	Estimativamente diciembre/2026
Acta	Acta de Conformidad 5/12	Estimativamente enero/2027
Acta	Acta de Conformidad 6/12	Estimativamente febrero/2027

<i>Acta</i>	<i>Acta de Conformidad 7/12</i>	Estimativamente marzo/2027
<i>Acta</i>	<i>Acta de Conformidad 8/12</i>	Estimativamente abril/2027
<i>Acta</i>	<i>Acta de Conformidad 9/12</i>	Estimativamente mayo/2027
<i>Acta</i>	<i>Acta de Conformidad 10/12</i>	Estimativamente junio/2027
<i>Acta</i>	<i>Acta de Conformidad 11/12</i>	Estimativamente julio/2027
<i>Acta</i>	<i>Acta de Conformidad 12/12</i>	Estimativamente agosto/2027

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o

contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Plazo de pago: como máximo hasta 60 días calendarios. Los proveedores adjudicados deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

Conforme al Artículo 63 de la Ley N° 7021/22 De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4% (cero puntos cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito a **La contratante** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) por ciento, sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

V1=	P x I.I.BCP
-----	----------------

15%

V1=Reajuste de la Oferta

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Para tal efecto, EL **PROVEEDOR** deberá solicitar por escrito a LA **CONTRATANTE**.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,08

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En caso de que la contratante incurriera en mora en el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. Configuración de la mora: La mora se configura de pleno derecho al vencimiento del plazo contractual de pago, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 y el Código Civil (Ley N° 1183/1985).
2. Devengamiento de intereses: Los intereses moratorios se devengarán desde el día siguiente al vencimiento del plazo de pago hasta la fecha del pago total e íntegro del capital adeudado.
3. Tasa aplicable: Los intereses moratorios se calcularán conforme a la fórmula: $\text{Capital} \times (\text{tasa anual} / 365) \times \text{días de mora efectivos}$, aplicando como tasa máxima la establecida por Resolución M.E.F. N° 12/2025, a saber: (i) para contratos en guaraníes (₲), la Tasa de Política Monetaria (TPM) del Banco Central del Paraguay vigente el mes anterior a la constitución de la obligación; (ii) para contratos en dólares americanos (USD), la tasa SOFR a 6 meses del mes anterior, publicada por el BCP. En ningún caso los intereses moratorios podrán capitalizarse.
4. Pago conjunto: La contratante abonará el monto principal adeudado junto con los intereses moratorios devengados hasta la fecha del pago total, de forma conjunta y en un solo acto, salvo acuerdo expreso en contrario.
5. Suspensión del cómputo: No se generarán intereses por mora durante el período en que la contratante, por causas debidamente fundadas y documentadas, suspenda la tramitación del pago, conforme a las causales admisibles establecidas en el contrato y en el Decreto N° 2264/2024. Cesada la causa de suspensión, el cómputo de intereses se reanudará automáticamente.
6. Regularización: Efectuado el pago íntegro del capital e intereses, la obligación quedará regularizada, dejándose constancia en el expediente contractual, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y en los registros administrativos internos, con indicación del capital, intereses liquidados, fecha de pago y documento de respaldo.

Refs.: Ley N° 7021/2022; Decreto N° 2264/2024; Resolución M.E.F. N° 12/2025; Ley N° 1535/1999; Código Civil (Ley N° 1183/1985); instrucciones DNCP.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la

contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que

serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir

cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

